



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Alberto **GIMENEZ**  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

**AÑO LXII - N° 3153**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 15 DE MAYO DE 2015**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 118).....	970
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 369, 370, 372 a 375).....	970
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 102 a 106, 108, 112, 113, 123 a 126, 128 a 130, 138, 140, 141, 143, 144, 146, 147, 152 a 154, 157, 159, 166, 167, 171 y 172).....	970
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 693 y 933).....	973
Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. N° 212).....	974
Ministerio de la Producción: (Res. N° 277 a 287, 289 a 292).....	974
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 12 y 13).....	975
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 220 a 233).....	975
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 968, 1112 y 1194).....	977
Licitaciones:.....	981
Edictos:.....	984
Avisos Judiciales:.....	986
Jurisprudencia:.....	996
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	997
Concursos:.....	1015

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 118 -11-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 150.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 369 -4-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Centro Recreativo y Deportivo Larroudé, con sede en la localidad de Bernardo Larroudé, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 370 -4-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Unión de General Manuel Campos, con sede en la localidad de General Manuel Campos, por la suma de \$30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 372 -5-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 50.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Escuela Formativa de Fútbol Infantil.-

**Res. N° 373 -5-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar la adquisición de elementos deportivos para la disciplina de atletismo.-

**Res. N° 374 -5-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, la suma de \$ 50.000,00 destinada a solventar gastos originados en la organización y desarrollo de la Liga de Fútbol del Oeste.-

**Res. N° 375 -5-V-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de los Juegos Patagónicos EPADE 2015.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 102 -17-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Carolina Luciana LLULL (DNI N° 25.851.739 -M.P. N° 295), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos "Salud Toay", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.665 de la localidad de Toay, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 103 -17-IV-15- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente el Laboratorio de Análisis

Clínicos (correspondientes a los locales N° 1, 2, 3 y 5 según croquis obrante a fojas 190), que funciona en las instalaciones del Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE, ubicado en calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad.-

**Disp. N° 104 -17-IV-15- Art. 1°.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil destinada a realizar traslados programados a pacientes adultos de bajo riesgo en corta y larga distancia, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), con domicilio legal en calle 25 N° 483 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: PEUGEOT; Modelo: BOXER 330M 2.3 HDI CONFORT; Tipo: FURGON; Año 2014 Dominio: OOA050; Chasis: 936ZBXMFBF2141996; Motor N°: 7220300.-

**Art. 2°.-** Se desempeñará como Médico responsable de la misma, el Dr. Oscar Mario SOSA (D.N.I. N° 10.763.456 - M.P. N° 790), como Auxiliar de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 - M.P. N° 2.514) y como chóferes los Sres. Sergio CEBALLO (D.N.I. N° 17.520.459), Julio César ALBANO (D.N.I. N° 27.603.017) y Norberto Alexis GONZALEZ (D.N.I. N° 30.781.903).

**Disp. N° 105 -17-IV-15- Art. 1°.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil destinada a consultas médicas domiciliarias, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), con domicilio legal en calle 25 N° 483 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P; Tipo: FURGON; Dominio: NYT546; Chasis: 8A1FC1315FL383036; N° de Motor: K4MJ730Q140334.

**Art. 2°.-** Se desempeñará como Médico responsable de la misma, el Dr. Oscar Mario SOSA (D.N.I. N° 10.763.456 - M.P. N° 790), como Auxiliar de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 - M.P. N° 2.514) y como chóferes los Sres. Sergio CEBALLO (D.N.I. N° 17.520.459), Julio César ALBANO (D.N.I. N° 27.603.017) y Norberto Alexis GONZALEZ (D.N.I. N° 30.781.903).-

**Disp. N° 106 -17-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario, de dirección técnica responsable y de denominación de Farmacia "SADOWSKI II", ubicada en Avenida Uruguay N° 861 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Érica Marcela SADOWSKI (D.N.I. N° 18.487.988 - M.P. N° 282), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento, imponiendo al Establecimiento el nombre de Farmacia "SADOWSKI".-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Nacional Sergio Alejandro MAZA (D.N.I. N° 21.704.127 - M.P. N° 77).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 108 -17-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a

partir del 16/04/15 y hasta el 13/05/15 inclusive, a la Farmacéutica Vilma Noemí RATTALINO (D.N.I. N° 14.405.929 - M.P. N° 129) para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "DEL PUEBLO" de SUCESIÓN AB-INTESTATO de MARIA JOSE VOTA, ubicada en calle Juan Balague N° 142 de la localidad de Bernardo Larroudé, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Disp. N° 112 -20-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Valeria Noemí NATALI (D.N.I. N° 21.704.644 - M.P. N° 104), para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Kinesiología y Fisioterapia pertenecientes a la Licenciada María Elisa CARAFFINI, ubicados en calle 13 N° 1.478 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 113 -20-IV-15- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular (correspondiente al local N° 2 según plano obrante a fs. 14), perteneciente al Dr. Roberto Nicolás TOSO (D.N.I. N° 11.637.749 - M.P. N° 1.096), ubicado en Avenida San Martín N° 234 de la localidad de Miguel Riglos.

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del Dr. Roberto Nicolás TOSO, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 123 -20-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Carlos Jesús DE SANTIS (D.N.I. N° 5.267.294 - M.P. N° 46), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al SANATORIO SANTA ROSA S.R.L., ubicado en calle Mitre 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 124 -20-IV-15- Art. 1°.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, la ampliación y remodelación (correspondiente a plano obrante a fs.426), de la Clínica de Psicopatología "IMAGO S.R.L.", ubicada en calle Raúl B. Díaz N° 524 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Continúa a cargo de la dirección técnica de la misma, el Dr. Aldo Humberto ILARREGUI (D.N.I. N° 14.234.271 - M.P. N° 1.165 M.E. en Psiquiatría N° 510), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** La Clínica de referencia cuenta con un total de cuarenta 40 camas.

**Disp. N° 125 -20-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir del 01/04/15 y por el término de 12 meses, de la Droguería denominada "DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS",

dependiente del MINISTERIO DE SALUD, ubicada en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** AUTORIZAR el cambio de dirección técnica de la citada Droguería, a favor de la Farmacéutica Vanina CASTAGNO (D.N.I. N° 26.415.590 - M.P. N° 219, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Nacional Raúl Javier GAVOTTI (D.N.I. N° 17.185.768 - M.P. N° 112), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 126 -20-IV-15- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 13/04/15, al Licenciado en Terapia Física Gastón Fabricio ARRIAGA GONZALEZ (D.N.I. N° 33.044.166- M.P. N° 2.872), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Mayra Daiana ROBLEDO, ubicado en calle Crispiniano Fernández N° 630 de esta ciudad.-

**Disp. N° 128 -23-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 2 según croquis obrante a fs. 270), perteneciente al Odontólogo Germán Daniel FLURY (D.N.I. N° 29.474.439 - M.P. N° 430), a calle José Ingenieros N° 786 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx marca: Jarco Dent - modelo: 70Kv.

**Art. 3°.-** Continúa desempeñándose en el citado Consultorio, el Odontólogo Luciano Nicolás MENUET (D.N.I. N° 29.092.011 - M.P. N° 476 - M.E. en Ortodoncia N° 477).-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 129 -23-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 4 según croquis obrante a fs. 270), perteneciente al Odontólogo Germán Federico ARRIGONE (D.N.I. N° 22.569.233 - M.P. N° 297), a calle José Ingenieros N° 786 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx marca: DSJ - modelo: 70Kv.-

**Art. 3°.-** Continúa desempeñándose en el citado Consultorio, la Odontóloga María del Cielo KISTNER (D.N.I. N° 23.388.469 - M.P. N° 399).-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 130 -23-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico (correspondiente al

local N° 5 según croquis obrante a fs. 270), perteneciente al Odontólogo Pablo Fernando DURAN MENDIARA (D.N.I. N° 27.103.549 - M.P. N° 416), a calle José Ingenieros N° 786 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 138 -30-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Daniela Valeria MASERA (D.N.I. N° 28.919.398 - M.P. N° 576), para atender pacientes ambulatorios en los "CONSULTORIOS PRIVADOS WINIFREDA SALUD", ubicados en calle Rivadavia N° 475 de la localidad de Winifreda, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 140 -30-IV-15- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "Centro Médico Miguel Riglos", ubicado en calle Elortondo N° 310 de la localidad de Miguel Riglos.-

**Disp. N° 141 -30-IV-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Física Alina MONASTERIO DESORTES (D.N.I. N° 33.242.471 - M.P. N° 2.879), para atender pacientes ambulatorios en "Kine Centro de Rehabilitación S.R.L.", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.312 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 143 -4-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Óptica "IMAGEN", a su nuevo domicilio de calle Fratini N° 581 de la localidad de Macachín.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Fratini N° 585 de la misma localidad.-

**Art. 3°.-** Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria la Óptica Técnica María Fernanda SOSA (D.N.I. N° 23.342.082 - M.P. N° 1.631), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 144 -4-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Daniela Valeria MASERA (D.N.I. N° 28.919.398 - M.P. N° 576), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Pablo Fernando DURAN MENDIARA, ubicado en calle José Ingenieros N° 786 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 146 -6-V-15- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Médico y un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia (correspondientes a los locales N° 1 y 2 según plano obrante a fs. 13), pertenecientes a la Dra. Elsa Leticia TURRIN (D.N.I. N° 6.426.411 - M.P. N° 1.014),

ubicados en calle Elortondo N° 344 de la localidad de Miguel Riglos.-

**Art. 2°.-** Se desempeñará en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia, el Fisioterapeuta Augusto Roberto PICOLET (D.N.I. N° 11.972.966 M.P. N° 2.797).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales Elsa Leticia TURRIN y Augusto Roberto PICOLET, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 147 -6-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María Victoria SCIANCA (D.N.I. N° 29.574.699 - M.P. N° 586), para atender pacientes ambulatorios en Consultorio Odontológico, correspondiente al Local N° 2 según plano obrante a fs. 30), perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO, ubicado en calle Villegas N° 253 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 152 -8-V-15- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente a los locales N° 6 y 7 según croquis obrante a fs. 21), perteneciente al Bioquímico Nacional Marco Abel SEIA (D.N.I. N° 31.243.036 - M.P. N° 386), ubicado en calle Libertad N° 460 de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las Prestaciones, el interesado deberá Solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 153 -8-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Josefina ZAMUDIO MACCAGNO (D.N.I. N° 35.157.307 - M.P. N° 2.882), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular denominado "KINEIN Kinesiología Integral" perteneciente al Licenciado Rubén Horacio LEIS, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 664 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 154 -8-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad del funcionamiento del "CENTRO INFANTIL MEDICO - DENTAL C.I.M.E.D." ubicado en Avenida Pedro Luro N° 575 de esta ciudad, el que pasará a funcionar como Policonsultorios, girando los mismos bajo la denominación de fantasía "Consultorios Médicos - Odontológico", propiedad del Dr. Raúl Adolfo MATA (D.N.I. N° .10.919.717 - M.P. N° 672 - M.E. en Pediatría N° 220).

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 157 -8-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Eliana Diamela FRIDEL (D.N.I. N° 31.672.468 M.P. N° 147), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Fortalecimiento Educativo Punto de Apoyo" perteneciente a la psicopedagoga María Eva VAN LACKE, ubicado en calle Ayala N° 626 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 159 -11-V-15- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Aixa DURISOTTI (D.N.I. N° 34.218.010 - M.P. N° 587), para atender pacientes ambulatorios en los "CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS", ubicados en calle Escalante N° 251 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 166 -11-V-15- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente a los locales N° 5, 6 y 7 según plano obrante a fs. 95) que funcionará en las instalaciones del Centro Médico "VITALES", ubicado en calle Don Bosco N° 915 de la localidad de Eduardo Castex.-

**Art. 2°.-** Se desempeñará a cargo de la dirección técnica del mismo, el Bioquímico Nacional Sebastián Alberto ROBLES (D.N.I. N° 27.433.185 - M.P. N° 287), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 167 -11-V-15- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 24/04/15, la autorización de la farmacéutica Marina Graciela CARIGNANI (D.N.I. N° 23.999.125 - M.P. N° 59), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la farmacia "CARIGNANI", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 526 de esta ciudad.

**Disp. N° 171 -11-V-15- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Carlos Enrique BARNI (D.N.I. N° 4.724.326 - M.P. N° 65 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 575 - M.E. en Traumatología N° 18), ubicado en calle José Luro N° 92 de esta ciudad.-

**Disp. N° 172 -11-V-15- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Centro de Día que funcionará con la denominación de fantasía "JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS" perteneciente a la Asociación Civil "JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS", destinado a la atención de jóvenes y adultos con discapacidad severa y profunda, ubicado en calle Manuel Belgrano N° 555 de la localidad de Intendente Alvear.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Licenciada en Trabajo Social Evangelina Andrea MACHADO (D.N.I. N° 21.021.332 - M.P. N° 165), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Prestarán su servicio en el citado Centro,

el Licenciado en Terapia - Ocupacional Alejandro Darío Gustavo SALVAI (D.N.I. N° 23.468.343 - M.P. N° 3.092), la Licenciada en Psicología Mónica Anahí CASANUEVA (D.N.I. - N° 31.336.345 - M.P. N° 564), el Médico Jorge Pascual ABREGO (D.N.I. N° 11.744.191 - M.P. N° 1.863 - M.E. en Cirugía General N° 1.023) y la Técnica Radióloga Yoana Gimena MARTINEZ (D.N.I. N° 36.283.505 - M.P. N° 3445).-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos de pacientes ambulatorios en las modalidades para las que sus títulos los habilita.-

**Art. 5°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 693 -20-IV-15- Art. 1°.-** Apruébanse los perfiles docentes para los Espacios Curriculares del Campo de la Formación Específica de 1°, 2° y 3° Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual" según texto del Anexo I de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Apruébanse los perfiles docentes para los Espacios Curriculares del Campo de la Formación Específica del 4° Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual", según texto del Anexo II de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 2937/15)

**Res. N° 933 -13-V-15- Art. 1°.-** Apruébase la Supresión al Anexo IV de la Resolución N° 1012/13 y al Anexo V de la Resolución N° 168/15 de este Ministerio, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04 del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo III de la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09; al Anexo II del Decreto N° 883/10; al Anexo II del Decreto N° 859/11, al Anexo del Decreto N° 937/11 y al Anexo I de la Resolución N° 1576/13 de este Ministerio, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo IV de la presente Resolución.-

**Art. 5º.-** Apruébanse las Inclusiones a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12; a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12; al Anexo de la Resolución N° 863/13; al Anexo de la Resolución N° 864/13; al Anexo II de la Resolución N° 1576/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13, al Anexo de la Resolución N° 1696/13 y al Anexo de la Resolución N° 512/14 todas de este Ministerio, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación Técnico Profesional, según texto del Anexo V de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 2936/15).-

## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

**Disp. N° 212 -11-V-15- Art. 1º.-** Determinénse los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos y f): Ingreso a la Docencia, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2º de la Resolución N° 851/15 de este Ministerio, los que son mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

### ANEXO

#### EDUCACIÓN SECUNDARIA

##### CICLO BÁSICO

##### Espacios Curriculares:

Lengua y Literatura; Matemática; Biología; Química y Física; Historia; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Construcción de Ciudadanía; Educación Tecnológica; Educación Artística: Música; Educación Artística: Artes Visuales; Educación Artística: Danza; Educación Artística: Teatro; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares.

##### CICLO ORIENTADO

##### Espacios Curriculares de la Formación General

**4º Año:** Lengua y Literatura; Matemática; Biología; Educación Física; Tecnología de la Información y las Comunicaciones; Educación Artística: Danza; Educación Artística: Música; Educación Artística: Artes Visuales; Lengua Extranjera: Inglés; Geografía; Geografía I; Historia; Historia I; Física I; Química I.

**5º Año:** Lengua y Literatura; Matemática; Biología I; Educación Física; Química; Lengua Extranjera: Inglés; Geografía; Geografía II; Historia; Historia II; Psicología; Economía I.

**6º Año:** Lengua y Literatura; Matemática; Física; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Economía; Construcción de Ciudadanía; Filosofía; Historia.

##### Espacios Curriculares de la Formación Específica

**4º Año:** Ciencias de la Tierra; Teoría y Gestión de las Organizaciones; Derecho; Lenguaje Visual; Producción Musical; Lenguaje de la Danza; Agro-Ecosistemas; Introducción a la Comunicación; Tecnología de los Sistemas Informáticos; Recreación y Tiempo Libre; Cultura y Ciudadanía; Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Patrimonio Cultural Turístico.

**5º Año:** Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales; Física II; Química II; Derecho Económico; Sistema de Información Contable; Danza; Arte y Contexto; Arreglos Musicales; Improvisación y Producción Coreográfica; Artes Visuales; Agro-Biotecnología; Comunicación, Arte y Cultura; Comunicación y Medios; Aplicaciones Informáticas; Tecnología de la Conectividad; Prácticas Deportivas y Atléticoas; Prácticas Gimnásticas y Expresivas; Antropología; Sociología; Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Estudios Interculturales; Servicio Turístico; Historia del Arte y del Patrimonio Cultural.

**6º Año:** Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales; Geografía III; Historia III, Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Lengua Extranjera II; Estudios Interculturales; Proyecto Turístico Socio Comunitario; Biología II; Biología Molecular y Biotecnología; Química del Mundo Actual; Proyecto de Emprendimiento Socio-Productivo; Organización y Procesos Administrativos; Economía II; Teatro; Artes y Nuevas Tecnologías; Proyecto de Realización en Artes; Proyecto de Realización Musical; Música y Contexto; Proyecto de Realización Artística; La Danza y su Contexto: Análisis Coreográfico; Taller de Investigación sobre Problemáticas Ambientales y Rurales; Agro-Bioseguridad; Discursos Periodísticos Orales y Gráficos; Comunicación Digital; Producción y Gestión de la Comunicación; Proyecto Tecnológico en Informática; Investigación y Desarrollo Tecnológico; Seguridad y Legislación en Informática; Prácticas Deportivas y Motrices en el Ambiente Natural; Cuerpo y Subjetividad; Actividad Física y Salud.

##### CARGOS DE BASE:

Auxiliar Docente Ciclo Básico; Auxiliar Docente Ciclo Orientado; Auxiliar de Secretaría; Asesor Pedagógico; Bibliotecario; Coordinador de Curso; Asistente Social; Psicólogo.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 277 -6-V-15- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a cubrir gastos que demande la organización de la "Expo PyMEs 2015", a realizarse los días 8, 9 y 10 de mayo del corriente año.-

**Res. N° 278 -6-V-15- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado al predio que se ha adquirido para instalar el Parque Industrial Local.-

**Res. N° 279 -6-V-15- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- destinado a la realización de Programas Sanitarios en la zona.-

**Res. N° 280 -6-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0- destinado a gastos para el fortalecimiento de actividades sanitarias del Departamento de Bromatología.-

**Res. N° 281 -6-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Campo de Pato El Parque" con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos operativos en el marco del fortalecimiento de las actividades equinas que desarrolla.

**Res. N° 282 -6-V-15- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ernesto Antonio SARZOTTO, L.E. N° M 7.664.720, mediante Resolución N° 054/06, de fecha 10 de febrero de 2.006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 57/60, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 12 de marzo del corriente año el importe de \$ 14.225,28.-

**Res. N° 283 -6-V-15- Art. 1°.-** Otórgase a la señorita Claudia Nancy VAZQUEZ, DNI N° 27.301.551, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 284 -6-V-15- Art. 1°.-** La Tesorería General depositará la suma de \$ 725.186,00, a la Cuenta del Banco de la Nación Argentina, N° 366205 denominada JEF.GAB.MIN-2500/305-RECAUD.FDO.TERC, Sucursal 0085 - Plaza de Mayo, CBU N° 0110599520000003662050, CUIT N° 30-68060457-2, correspondiente al monto reasignado a la Facultad de Agronomía de la UNLPam destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos Expediente N° 8261/11", según Adenda, suscripta en fecha 19 de diciembre de 2014 al Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa el 16 de noviembre de 2011, y no percibido por la beneficiaria por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 285 -6-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado para la compra de materiales para la construcción de invernaderos en el Polo Productivo en dicha localidad.-

**Res. N° 286 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear-065- 3-, destinado al fortalecimiento de planes sanitarios.-

**Res. N° 287 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un

subsidio a favor de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL con sede en la ciudad de General Pico, La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a brindar capacitación laboral del rubro textil en la ciudad de General Pico, como así también para gastos operativos y administrativos de la mencionada Fundación.-

**Res. N° 289 -12-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- destinado a asistir a pequeños emprendimientos productivos locales.-

**Res. N° 290 -12-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- el que será destinado a la continuación de obras en la Chacra Experimental de la mencionada localidad.-

**Res. N° 291 -12-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4- destinados a solventar gastos que demande la Expo Genética 2015.-

**Res. N° 292 -12-V-15- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 847/14, de fecha 18 de diciembre de 2014, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) el que fue destinado a solventar gastos generados por los análisis de muestras de tuberculosis extraídas en los frigoríficos, en el marco del Plan Sanitario Nacional de Tuberculosis, aprobado en la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CO.PRO.SA.).-

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 12 -28-IV-15- Art. 1°.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre OXIMERCEDES SA y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

**Res. Gral. N° 13 -28-IV-15- Art. 1°.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre MECAN SA y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 220 -6-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 221 -6-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 222 -6-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 223 -6-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 696.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 80.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 60.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 66.500,00
063-8 CEBALLOS	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 90.000,00

**Res. N° 224 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 146.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan,destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias y déficit y gastos de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 20.000,00 - Centro Tradicionalista La Carlota.-
111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00 - Club Unión Depottiva Bernasconi.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 15.000,00 - Fundación Vida Animal.-
012-5 MACACHIN \$ 10.000,00 - Automoto Club.-
184-2 PARERA \$ 30.000,00 - Cooperadora Instituto República del Perú.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 36.000,00 - Capilla María Auxiliadora.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 25.000,00 - Club Belgrano.-

**Res. N° 225 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 226 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 227 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la

Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 228 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 229 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 230 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 231 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 232 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachin -012-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 233 -8-V-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.316.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 23.500,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 10.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 35.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 40.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 50.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
212-1 METILEO	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 50.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 50.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 50.000,00
197-4 REALICO	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 50.000,00
016-6 TOMAS M. DE. ANCHORENA	\$ 52.500,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 40.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00



123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
174-3 RELMO	\$ 50.000,00
226-1 UNANUE	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 5.000,00

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 968/2015

Santa Rosa, 27 de abril de 2015

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período enero 2013, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 62/2014, de la que;

#### RESULTA

Que a fa 1/271 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 274 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes N° 395/2014, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 275/285 se agrega la contestación de las observaciones por parte de los responsables;

Que a fa. 287 se agrega el Valorativo N° 144/2015 y a fa. 288 Informe del Relator N° 879/2015;

Que a fa. 289 obra Informe Definitivo N° 976/2015, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se realizaron observaciones a la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho

“Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013)

Que verificada la presentación de la contestación, se procedió a su valoración;

II.- Que del informe emitido por la Jefatura de Relatoría de la División 2da. de Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables subsanaron parte de las observaciones;

a.- Que, en efecto, la observación realizada en el punto 4° no fue subsanada;

Que, respecto a la observación antes mencionada se adjuntaron órdenes de pagos N° 10841 por \$4.000,00; N° 10850 por \$3.000,00 y N° 10851 por \$3.000,00, en concepto de gastos para la fiesta del puestero, requiriéndose se adjunten los comprobantes correspondientes al gasto;

Que los responsables contestaron en nota de fa. 275 que los importes correspondían al proveedor María Ziaurriz cuya factura había sido adjuntada en el período Octubre 2012 y que se hallaba en etapa de estudio en este Tribunal razón por la cual no disponían de la misma para adjuntar la fotocopia;

Que, ante ello, se procedió a corroborar dicha información en el Expte. N° 3202/2013 correspondiente al mes de octubre de 2012. Allí se observó que la factura N° 002-00107357 por \$10.448,50 se encontraba cancelada mediante cheque N° 24201476;

Que de esta manera Relatoría consideró que la observación no fue subsanada, por lo debería formularse cargo por la suma total de \$10.000,00;

Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-);

b.- Que por otra parte, respecto al Punto N° 1, se observó que la comuna no había completado la totalidad de los recibos de recaudación omitidos;

Que, respecto al recibo N° 10016 los responsables manifestaron que fue utilizado en otro período que no pueden precisar dado que los expedientes se hallaban en este Tribunal para su estudio;

Que, ante ello, Relatoría procedió a verificar lo dicho en los expedientes correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013, no habiéndose encontrado el mismo;

Que por lo expuesto, la Jefatura consideró que debería aplicarse la sanción de la Resolución N° 17/2012 del Tribunal de Cuentas artículo 1 inc. a): “Por las transgresiones de carácter formal a disposiciones legales o reglamentarias referidas a la administración de fondos públicos, aun cuando no hayan causado perjuicio a la hacienda pública”;

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

III.- Que corresponde a todo cuentadante, presentar sus rendiciones ajustándose muy especialmente

a los principios de claridad, precisión y descripción generalmente requeridos, máxime tratándose del manejo de fondos públicos;

Que así, el necesario respaldo documental de sus afirmaciones resulta un elemento imprescindible para que el órgano de control pueda evaluar el destino de los gastos realizados con esos fondos;

Que se ha garantizado a la Comuna el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que conforme surge del principio de legalidad al cual debe sujetarse la administración, corresponde a todo organismo del Estado ajustar su obrar a los procedimientos administrativos establecidos a los fines de preservar el debido cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, que redunde en la tutela del patrimonio estatal;

Que por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 inc. a) del Decreto Ley N° 513/69, y la Resolución N° 17/2012 TdeC, corresponde aplicación de multa a los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma, por haber incurrido en un incumplimiento con los procedimientos administrativos establecidos;

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, obrante a fa. 289, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así corresponde tener por presentada la rendición de cuentas documentada, correspondiente al período enero de 2013 en concepto de Balance Mensual, por aprobada parcialmente y aplicar multa a los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma, Sr. Hugo O. COLADO y Sra. Vilma E. BERDUGO;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente a:

Período: ENERO/2013 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 72/100 (\$760.732,72.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 21/08/2014

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 03/100 (\$ 374.811,03.-) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 69/100 (\$375.921,69).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Hugo O. COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma E. BERDUGO – DNI N° 30.104.514 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) correspondiente al período ENERO/2013, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** APLICASE multa a los responsables, Sr. Hugo O. COLADO y Sra. Vilma E. BERDUGO de la Comisión de Fomento de La Reforma, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, en atención al incumplimiento descrito en los considerandos de la presente sentencia.

**Artículo 5º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y la multa formulada en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1112/2015**

Santa Rosa, 29 de abril de 2015

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Escuela N° 71 de Rolón, Jornada Completa, correspondiente al período julio/diciembre 2013, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Cuenta N° 261.311/6, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1285/2014, de la que;

**RESULTA:**

Que a fs. 1/22 del cuerpo principal (c.p.) y Fs. 1/80 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 23 y 30 del c.p. la Relatoría emitió Pedidos de Antecedentes, los que fueron notificados a los

responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 25/29 y 31/34 se agregan las respectivas contestaciones;

Que a fa. 35 se agrega el Valorativo N° 174/2015 y a fa. 36 el Informe del Relator N° 1060/2015;

Que a fa. 37 obra Informe Definitivo N° 1081/2015, evaluando las actuaciones y la documentación;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se realizaron observaciones a la rendición, las que fueron advertidas y notificadas al responsable mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes, este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al cuentadante la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera, se otorga la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido, el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B) 12/8/2013);

Que verificada la presentación de la contestación, se procedió a su valoración;

II.- Que del informe emitido por la Jefatura de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal, y de las constancias de las actuaciones, se desprende que subsiste la observación realizada en el punto 1° del c.c.

Que a fa. 5 se agrega comprobante original por compra de alimentos por un monto de \$ 1.500, y a fa. 6 se agrega su copia; la Relatoría observó el comprobante de fa 6 porque se habría pagado dos veces el mismo gasto; se solicitó adjuntar el comprobante que respalde la emisión del cheque N° 41868049 o que en su defecto, realicen el reintegro por el monto del comprobante omitido y se acompañe la boleta de depósito;

Que a mayor abundamiento, de la planilla de detalle de erogaciones y pago del período agregada a fa. 1 del c.p. surge que se respaldaron los cheques 41868048 y 41868049 con el mismo comprobante;

Que los responsables acompañaron contestaciones a diversas observaciones formales, pero respecto del comprobante omitido nada expresaron, circunstancia por la cual la Relatoría emitió nuevo Pedido de Antecedentes N° 77/2015 en el que se reiteró la observación;

Que los responsables, a fa. 34, expresaron que "la corrección ya ha sido subsanada en octubre 2014", aludiendo a la contestación del anterior pedido de antecedentes;

Que no obstante, en la contestación anterior nada se dijo ni se acompañó documentación respaldatoria del gasto cuyo comprobante se omitiera presentar;

Que sí surge que los responsables han advertido su error en cuanto a la carga de los datos en el nuevo detalle de erogaciones y pago del período agregado a fa. 25, en virtud de que allí vinculan un nuevo número de comprobante para respaldar el cheque 41868048; sin embargo, esa corrección, sin que se acompañe el correspondiente comprobante respaldatorio, no tiene entidad para justificar el gasto realizado;

Que en virtud de lo expuesto, es que corresponde formular cargo por el monto del comprobante omitido, que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS;

III.- Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-);

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

#### POR ELLO:

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1°:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 71 de ROLON, Jornada Completa, correspondiente a:

Período: JULIO/DICIEMBRE 2013 –Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 72.972,71-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 26/03/2015

**Artículo 2°:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

UNO CON 90/100 (\$ 71.231,90-) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 81/100 (\$ 240,81).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sra. Liliana Mireya CASSEY DNI N° 14.703.834 y Edit Noemí E. MATIAS DNI N° 22.347.503 de la Escuela N° 71 de Rolón, Jornada Completa, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500); correspondiente al período JULIO/DICIEMBRE 2013, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 1194/2015

Santa Rosa, 6 de mayo de 2015

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período abril 2013, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 366/2014, de la que;

#### RESULTA:

Que a fs. 1/643 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 645 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes N° 455/2014, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 646/670 se agrega la contestación de las observaciones por parte de los responsables;

Que a fs. 672/673 se agrega el Valorativo N° 136/2015 y a fa. 674 Informe del Relator N° 845/2015;

Que a fa. 675 obra Informe Definitivo N° 995/2015, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se realizaron observaciones a la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que verificada la presentación de la contestación, se procedió a su valoración;

II.- Que del informe emitido por la Jefatura de Relatoría de la División 2da. de Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables subsanaron parte de las observaciones;

a.- Que, en efecto, la observación realizada en el punto 5º foja 245 no fue subsanada;

Que, respecto a este punto se observó orden de pago N° 11072 por \$ 2.200,00, requiriéndose se adjunte el comprobante correspondiente al gasto;

Que los responsables contestaron en nota de fa. 646, que el reclamo del comprobante al proveedor había sido infructuoso, razón por la cual no disponían del mismo para adjuntar la fotocopia;

Que, ante ello, Relatoría consideró que al no haberse adjuntado el comprobante del gasto, la observación no había sido subsanada, por lo debería formularse cargo por la suma total de \$ 2.200,00;

b.- Que por otra parte, respecto al Punto N° 6 foja 250, se observó que la comuna había adjuntado planilla de anticipo de comisión de servicios al Señor González Pedro, pero no había completado el detalle de las comisiones realizadas;

Que los responsables contestaron en nota de fa. 646 que se había completado las planillas de viáticos;

Que, ante ello, se procedió a corroborar dicha información en el expediente, observándose que esas

manifestaciones no eran ciertas y la planilla no había sido completada;

Que de esta manera Relatoría consideró que la observación no fue subsanada, por lo que debería formularse cargo por la suma total de \$ 5.760,00;

c.- Que la Jefatura de División 2da., a través del Informe Definitivo concuerda con el estudio realizado por la Relatoría y considera que debería formularse un cargo por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 7.960,00.-);

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

III.- Que corresponde a todo cuentadante, presentar sus rendiciones ajustándose muy especialmente a los principios de claridad, precisión y descripción generalmente requeridos, máxime tratándose del manejo de fondos públicos;

Que así, el necesario respaldo documental de sus afirmaciones resulta un elemento imprescindible para que el órgano de control pueda evaluar el destino de los gastos realizados con esos fondos;

Que se ha garantizado a la Comuna el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, obrante a fa. 675, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que, así corresponde tener por presentada la rendición de cuentas documentada, correspondiente al período abril de 2013 en concepto de Balance Mensual y por aprobada parcialmente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente a:

Período: ABRIL/2013 -Balance Mensual-

Giro: PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 40/100 (\$ 1.168.900,40.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 24/02/2015

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 84/100 (\$ 897.522,84.-) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 (\$ 263.417,56).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Hugo O. COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma E. BERDUGO - DNI N° 30.104.514 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 7.960,00.-) correspondiente al período ABRIL/2013, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/15  
EXPEDIENTE N° 259/15**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la localidad de 25 de Mayo, destinado al funcionamiento de la Delegación Regional dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 28 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 9.075,00)

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2) cubiertos sobre una plataforma de 140 metros, aproximadamente.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO DIEZ (\$ 110,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3153

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

**EXPEDIENTE N° 839/15  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/15**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la concesión de uso y explotación del espacio destinado al funcionamiento de un bar-café en el edificio "Centro Cultural Provincial"

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 29 de Mayo de 2015, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**CANON BASE MENSUAL:** Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCUENTA (\$ 50,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJA:** Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50).

B. Of. 3153

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/15  
EXPEDIENTE N° 11902/14**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP), destinado a Villa Turística Comuna Casa de Piedra.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 29 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos OCHO CON CINCUENTA (\$ 8,50)

B. Of. 3153

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2015  
EXPEDIENTE N° 9312/2014**

**OBJETO:** "ESTACIÓN TRANSFORMADORA 132/33 KV. GENERAL PICO SUR".

**ORGANISMO LICITANTE:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento Maracó

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 100.181.081,81 (diciembre 2014)

**PLAZO DE OBRA:** 600 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:**

\$ 60.943.491,44

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:**  
\$100.181.081,81

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** ELECTROMECAÁNICA

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 50.000,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 25 de junio de 2015 a las 10:00 horas en el Salón de Acuerdos sito en el 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa - La Pampa.

La recepción de los sobres se realizará a partir de las 9:30 horas en el Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno.

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B. Of. 3153

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 /15  
APARTADO I  
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO" de la localidad de GENERAL PICO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** (ENERO 2015) \$ 4.304.247,00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240)

Días corridos

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**  
08 de Junio de 2015 a las 10:00 horas.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE:** \$ 6.456.370,50

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 4.304.247,00

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** \$ 43.042,47

**ESPECIALIDAD:** Obras de Saneamiento

**REQUISITO INDISPENSABLE:** Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Villegas 194 - SANTA ROSA - La Pampa

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 3153

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/15  
Expte. N° 27141**

**Objeto:** locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado Laboral).

Las propuestas serán presentadas, hasta el 28/5/15, a las 12:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en [www.juslapampa.gov.ar](http://www.juslapampa.gov.ar). Asimismo, podrán ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles judiciales entre las 07:30 y las 12:30).

**Presupuesto oficial:** \$16.000,00 (pesos dieciséis mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$192 (pesos ciento noventa y dos).

**Sellado de ley:** \$8.50 (pesos ocho con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 3153

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y  
MANTENIMIENTO PENITENCIARIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/15**

**OBJETO DEL LLAMADO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U4) – ETAPA I - SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA PAMPA - REPÚBLICA ARGENTINA" y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A) En la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO, Avenida España 2591, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs.

B) En la Colonia Penal, sita en El Salvador s/n (8500) Viedma, provincia de Río Negro.

**VENTA DE PLIEGOS:** Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - CUENTA 758/18, desde el día 08 de mayo de 2015 hasta el día 15 de mayo de 2015.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100).

**PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA:** 360 días corridos (Art. 4º P.C.E.).

**RÉGIMEN LEY N° 13.064:** "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** (artículo 8º Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso

frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 10:30 hs. del día 02 de junio de 2015.

**LUGAR DE APERTURA:** Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Sarmiento 329, 11º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 02 de junio de 2015.

**IMPORTE DE GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 209.500,00 (Pesos: Doscientos nueve mil Quinientos con 00/100).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00 (Pesos: cinco mil con 00/100).

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SECCIÓN ARQUITECTURA:** \$20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100).

**FORMA DE PAGO:** Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34º y 35º del Pliego de Cláusulas Especiales).

B. Of. 3152 – 3153

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RECTORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015**

**EXPTE. N° 406/2015**

**OBJETO:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE GENERAL PICO – LA PAMPA"

**UBICACIÓN:** Calle 110 N° 390 – General Pico - La Pampa.

**FECHA DE APERTURA:** 29-05-2015 **HORA:** 11.00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Contrataciones y Suministros –Calle Cnel. Gil 353 – 3º piso – Santa. Rosa – La Pampa. TE: 02954-451621.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Contrataciones y Suministros – Calle Cnel. Gil N° 353 – 3º Piso, de 08.00 a 13.00hs.

En General Pico: Facultad de Ingeniería Calle 110 N° 390 de 08.00 a 13.00hs.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 29-05-2015 - Hora: 11:00

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs. En General Pico (La Pampa) : Facultad de Ingeniería – Calle 110 N° 390 de 08.00 a 13.00hs. En ciudad Autónoma de Buenos Aires: Delegación de la UNLPam – Suipacha 346 – de 08.00 a 11.00hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00.-

B. Of. 3153

**PAMI  
INSSJP**

**SE BUSCA ALQUILAR INMUEBLE APTO  
PARA OFICINAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**UBICACIÓN:** Localidad de Int. Alvear, Provincia de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación.

**SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 70 m2**

Fecha límite de presentación de ofertas en Sede UGL XX 28/ 05 /2015, a las 10:00 horas

Acto de apertura 28/05/2015, a las 10:00 horas

Ref. Expte. N° 0790-2014-0005489-4  
 Licitación Pública N° 001/2015  
 Ver Pliegos en página Web: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)  
 Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:  
 Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. Primer Piso. CP (6300) Santa Rosa. LP.-  
 Av. San Martín N° 156. CP (6221). Intendente Alvear.  
 T.E: (02954) 451733 / FAX: (02954)451700 OPCION 400 INTERNO 40133. T.E.: (02302) 481389 (AGENCIA).  
 B. Of. 3153

**PAMI  
 INSSJP**

**SE BUSCA CONTRATAR SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS**

**OBJETO:**

Llamase a Licitación Pública N° 002/2015 para la Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Control de Plagas para Agencia General Pico de UGL XX. General Pico. La Pampa por el término de Doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.  
 Fecha límite de presentación de ofertas en Agencia 22/05/2015, a las 09:00 horas  
 Fecha límite de presentación de ofertas en Sede 27/05/2015, a las 10:00 horas  
 Acto de apertura 27/05/2015, a las 10:00 horas  
 Ref Expte N° 0790-2015-0000924-1  
 Licitación Pública N° 002/2015.  
 Ver Pliegos en página Web: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)  
 Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:  
 Dirección: Calle 13 N° 268. General Pico. CP (6360)  
 Av. San Martín Oeste N° 106. Santa Rosa. CP (6300).  
 T.E: (02302) 435345/(02954) 451733.

B. Of. 3153

**PAMI  
 INSSJP**

**SE BUSCA CONTRATAR SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LOS AFILIADOS DEL INSSJP. PAMI.**

**OBJETO:**

Llamase a Licitación Pública N° 003/2015 para la Contratación de Servicio de Actividades Acuáticas para afiliados del Instituto. UGL XX. Santa Rosa. La Pampa por el término de siete (07) meses.  
 Fecha límite de presentación de ofertas 04/06/2015, a las 10:00 horas  
 Acto de apertura 04 / 06 / 2015, a las 10:00 horas  
 Ref. Expte. N° 0790-2015-0002092-2  
 Licitación Pública N° 003/2015.  
 Ver Pliegos en página Web: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)  
 Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:  
 Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. Santa Rosa. CP (6300). T.E: (02954) 451733.  
 Correo electrónico: [carigarcia@pami.org.ar](mailto:carigarcia@pami.org.ar)  
 B. Of. 3153 - 3154

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/15**

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.  
**OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS 2015 EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: DEL NEUQUÉN, DEL CHUBUT, LA PAMPA, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.-  
**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS IMPRIMACIÓN - PULVERIZACIÓN.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 46.790.000,00 al mes de junio de 2014.  
**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 24 de junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.  
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 26 de Mayo de 2015 PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.358,00. LUGAR DE **APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal -3º piso- D.N.V.  
 B. Of. 3150 – 3152 a 3155

**EDICTOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 ASISTENCIA FINANCIERA A PyMes**

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMes, cita y emplaza al Sr. Ernesto Fabián AGUILERA, DNI N° 23.580.144, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 525/09 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMes a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 12217/08 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-  
 El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 de Abril de 2.015.  
 VISTO...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director General de Asistencia Financiera a PyMes DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 13/15.  
 FIRMADO: C.P.N. Sergio Darío FIQUEPRON. Director General de Asistencia Financiera a PyMes.-



B. Of. 3151 a 3153

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Señor Isidro Eduardo ALVAREZ, DNI N° 24.067.529, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 451/06 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 3500/06 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 de Abril de 2.015.

VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICION N° 14/15.

FIRMADO: C.P.N. Sergio Darío FIQUEPRON. Director General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 3151 a 3153

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 679/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.467, Conductor: **Claudio Ariel Wigani**, Propietario: José Héctor Mateos y Antonio José Mateos S.H.", notifica a la firma Cereales MCM CUIT N° 30-68.703.763-0, que se ha dictado Resolución N° 120/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.632 de fecha 10 de marzo de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 679/2013, Acta de Contravención N° 1.467, por transitar sin contar con los permisos, sin los elementos de seguridad pertinentes y excedido en dimensiones, e imponer la sanción de multa de 2.400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 –Anexo B- Art. N° 2- Inc. I y VII; equivalente a 2.400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor señor Claudio Ariel Waigant DNI N° 28.570.821, y a la propietaria la firma Cereales MCM CUIT N° 30-68.703.763-0. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1.632, del martes 10 de marzo de 2015. FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 27 de abril de 2015.- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3152 a 3154

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221

de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 415/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.364, Conductor: **Alberto Oscar REPP**, Propietario: Don Pancho Coop. De Trabajo Ltda.", notifica a la señora María Belén Troncoso CUIT N° 27-33.269.050-2, que se ha dictado Resolución N° 121/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.632 de fecha 10 de marzo de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 415/2013, Acta de Contravención N° 1.364, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 1.574 U.F. equivalente a 1.574 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V, al conductor, Señor Alberto Oscar REPP, DNI N° 14.183.846; al propietario de los dominios N°s: FEG784 y FEG785, Don Pancho Cooperativa de Trabajo Limitada, CUIT N° 30-70877902-0 y a la firma cargadora, María Belén Troncoso, CUIT 27-33.269.050-2. Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1.632, del martes 10 de marzo de 2015. FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 27 de abril de 2015- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3152 a 3154

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD NOTIFICACIÓN

##### VISTO:

El Expte. N° 923-Vs-2014, mediante el cual tramita la documentación relacionada con la Rescisión del Contrato suscripto oportunamente con la firma URMA CONSTRUCCIONES S.A - ROLDALSA S.A- UTE, para la ejecución de la OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE GRANULAR Y EJECUCIÓN DE CARPETA ASFALTICA, en la Ruta Nacional N° 154, TRAMO: EMP. Ruta Nacional N° 35, EMP. Ruta Nacional N° 22 - Sección. Km. 111,00- Km. 136, 480-PROVINCIA DE LA PAMPA; El Señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad,

##### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Rescindase el Contrato con cargo a la firma: URMA CONSTRUCCIONES S.A - RODALSA S.A - UTE, celebrado oportunamente para la ejecución de la obra mencionada en el visto, por aplicación de lo establecido en los art. 50 y 51 de la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

**ARTICULO 2:** Determinase que la GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES, por intermedio del Distrito jurisdiccional procederá en caso de corresponder, a efectuar la medición de los trabajos, a fin de emitir la pertinente certificación de Recepción Provisional por

Rescisión de Contrato, y preparar la documentación para proceder a un nuevo llamado a licitación.

**ARTICULO 3:** Tómese razón y pase a las GERENCIAS DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES que efectuara la correspondiente comunicación al 21 ° DISTRITO- LA PAMPA, quien procederá a notificar a la Firma URMA CONSTRUCCIONES S.A

RODALSA S.A - UTE, de ADMINISTRACION que comunicara al REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, como así mismo efectuara en correspondencia a los actos administrativos que por la presente se resuelve, de GERENCIA DE PLANEAMIENTO INVESTIGACION Y CONTROL y a la UNIDAD COORDINADORA DE PROCESOS LICITATORIOS (U.CO.PRO.LI). Cumplido vuelva a la primera, (RESOLUCION A.G. N° 1848-14).

Por lo que quedan Uds. debidamente notificados de la resolución que antecede.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Ley 19.549 y Decreto N° 1759/72 Art. 42 y 43).

B. Of. 3152 a 3154

PRADO A. Dora, Colegiada Nro. 314 y BELLEZZE Jorge O. Colegiado Nro. 29 Martilleros Públicos, con oficinas en calle 17 Nro. 1179 de General Pico, remataran por cuenta y orden de la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**. Provincia de La Pampa, de conformidad con lo establecido en la ordenanza Nro. 014/15, promulgada según Resolución Municipal Nro. 1327, que el día viernes 5 de Junio de 2015, a las 10 horas en el Colegio de Martilleros, delegación General Pico, sito en calle 19 Nro. 445, los siguientes bienes inmuebles de lo que son titular según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, constituido por OCHO (8) terrenos urbanos baldíos, ubicados en la ciudad de General Pico y cuyas referencias se detallan a continuación: 1) Ejido 021, Circ. I, Radio "c", Manzana 2, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 734411, ubicación calle 46 e/1 y Avda. de Circunv. Medidas 10 X 30, Base \$ 150.000.- 2) Ejido 021, Circ. I, Radio "g", Manzana 84 B, parcela 9, Partida Inmobiliaria 708104, ubicación calle 17 e/ 122 y 124, Medidas 12 X 21,25, Base \$ 162.000.- 3) Ejido 021, Circ. I. Radio "h", Manzana 18, Parcela 05, Partida Inmobiliaria 603680, ubicación calle 102 e/21 y 23, Medidas 14 X 38, Base \$ 185.000.- 4) Ejido 021, Circ. I. Radio "h" Manzana 49, Parcela 24, Partida Inmobiliaria 786818, ubicación calle 29 e/ 104 y 106, Medidas 10 X 50, Base \$ 175.000.- 5) Ejido 021, Circ. I. Radio "h", Manzana 49, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 786820, ubicación calle 104 e/29 y 31, Medidas 15 X 20, Base \$ 135.000.- 6) Ejido 021, Circ. I. Radio "h", Manzana 49, Parcela 28, Partida Inmobiliaria 786821, ubicación calle 104 e/ 29 y 31, Medidas 10 X 30, Base \$ 125.000.- 7) Ejido 021, Circ. I Radio "h", Manzana 49, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 786822, ubicación calle 104 e/29 y 31, Medidas 10 X 30, Base \$ 125.000.- 8) Ejido 021, Circ. I, Radio "i", Manzana 55, Parcela 39, Partida Inmobiliaria 601877, ubicación calle 31 e/ 18 y 20, Medidas 5 X 25 X 15 X 25, Base \$ 207.000.- **CONDICIONES DE VENTA:** La venta de cada inmueble se realizara con la base del precio establecido y no habrá reducción de la misma en caso de remate fracasado.- Venta al mejor postor.- Pago del precio: Quien resulte comprador, deberá

abonar el 30% del precio en dinero en efectivo en el acto de la subasta, y el saldo del 70 % restante del valor de venta, deberá ser abonado dentro de los TRES (3) días posteriores, mediante pago en efectivo en la caja de la Dirección de Rentas del Municipio, calle 11 Nro. 763, o mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico, en la cuenta corriente Nro. 20.117/5, orden Municipalidad de General Pico.- La falta de pago dentro del plazo establecido autorizará a la Municipalidad a dejar sin efecto la venta del inmueble, perdiendo el comprador el derecho a reclamar el 30% del valor abonado en el momento del remate. Dicho importe quedará en poder del Municipio en concepto de daños y perjuicios y para el pago de gastos y honorarios. Una vez completado el pago del precio de venta y con la verificación de su acreditación en la caja a cuenta mencionada se firmará el Boleto de Compraventa, además se entregara a la Escribanía elegida por el comprador, la minuta o escritura a nombre de la Municipalidad para que pueda iniciar los trámites de escrituración a su favor, cuyos gastos correrán por su cuenta. Los inmuebles subastados se entregaran libres de ocupantes y/o cosas y de deuda por impuestos Inmobiliarios y servicios Municipales hasta la fecha del remate, a partir de la cual los mismos correrán por cuenta del Comprador.- No se aceptara como forma de pago la compensación por deuda que la Municipalidad tenga con el comprador.- El pago de la comisión de Ley que corresponda a los Martilleros será del 3 % del monto de venta más IVA si correspondiere y más el sellado provincial del boleto de compraventa 3% que correrán por cuenta exclusiva de los compradores.- Según lo establecido por ordenanza dice: Que el remate deberá anunciarse por edictos Una (1) vez en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Una (1) vez en un diario del medio y se autorizara la publicidad adicional de acuerdo a lo que los Martilleros consideren más convenientes a fin de lograr mayor cantidad de ofertas.- General Pico, 27 de Abril de 2015.- Dora A. PRADO y Jorge O. BELLEZZE. Martilleros Públicos y Corredores de Comercio.

B. Of. 3153

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, Norma Beatriz C/ SOLIS, Sergio Omar S/ DIVORCIO VINCULAR"**, Expte. N° 45861/15, cita y emplaza al Sr. Sergio Omar SOLIS por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 9 de abril de 2015.- ... Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario local a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente

(arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL. Defensora Civil Sustituta a cargo de la Defensoría Civil N° TRES, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 abril de 2.015. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María Anahí BRANDA Jueza Secretaria Civil a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO en autos caratulados: **"MONTROYA, María Silvia c/RODRIGUEZ, José Luis S/ Divorcio Vincular"**, Expte. N° 158/14 cita y emplaza a Dn. José Luis RODRIGUEZ DNI n° 17.099.373 a fin de que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al DEFENSOR de AUSENTES ( art. 325 del CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el el diario El Diario el auto que ordena el presente en su parte pertinente dice; Santa Rosa, 09 de Diciembre de 2014"... "desconociéndose el domicilio de Dn. José Luis RODRIGUEZ, cítase al mismo, por medio de edictos que se publicaran por una vez en Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario"; a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese" .Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS - Jueza Sustituta- Dr. Sergio G. MONTANO-Secretario Civil, Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 24 de Febrero de 2015. Dr. Sergio Gustavo MONTANO Secretario en lo Civil.

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, a cargo del Dr. Luis Alberto GARCIA; Secretaria Civil y Asistencial de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"ARGUELLO, Marcos Luis c. ARGUELLO, Oscar Alfredo Y OTRO S/ IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN"** Expte N° 45.747/15, cita y emplaza por diez días a Oscar Alfredo ARGUELLO, D.N.I. N° 8.401.881 a fin de que se presente a estar a derecho en las citadas actuaciones, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 7 de abril de 2.015.-... Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, Sr. Oscar Alfredo ARGUELLO, manifestado bajo juramento por la actora y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación regional, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal)... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr.

Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 Primer Piso, Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 20 de abril de 2.015.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en **"MAGE Roxana Silvina c/SANCHEZ Hugo Rubén s/Ejecutivo"** Expte: Y 100.887, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 21 de Mayo del 2.015 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 100% titularidad SANCHEZ Hugo Rubén, Ubicado la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 026, Cir. IV, Rad. a, Mz. 30B, Par. 3, Partida 676.402, Superficie: 247,25 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$982,95 al 4/11/14, Municipal \$ 4.543,89 al 30/10/14. BASE: \$62.800. LIBRE DE OCUPANTES. Adjudicándose al mejor postor el que abonara el 20 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. En caso de no haber oferta por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Gustavo David NALE y Dr. German KAY ENEMARK, Calle General Pico n° 74. Santa Rosa, La Pampa, 20 de Abril 2.015, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en auto **"RODRIGUEZ Enzo Adrián c/GIARDINO Eduardo Fabio s/Ejecutivo"** Expte: Y 100.963, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 27 de Mayo del 2.015 a las 9 Hs. en calle Quintana n° 399 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: Titularidad 100% GIARDINO Eduardo Fabio, un automotor marca TOYOTA, modelo COROLA 2.0, año 2.000 dominio DGW-982 . DEUDAS POR PATENTES: \$2.659,45 al 11/2/15, Son a cargo del

comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC). CONDICIONES DE VENTA: \$ 20.750,74, al contado y al mejor postor. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399- Santa Rosa, La Pampa, 12 de Mayo de 2.015, Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. De esta ciudad de General Acha Provincia de La Pampa en los autos caratulados **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RAMIREZ, Cristian Luis S/EJECUCIÓN PRENDARIA, Expte. N° V 13.344/12**, cita e íntima al demandado Sr. Cristian Luis RAMIREZ, DNI 26.069.384, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 31 de octubre de 2014... Téngase presente lo manifestado y por formulado el juramento previsto por el art. 137 del CPCyC. En consecuencia, atento el estado y constancias de autos y en función de lo previsto por el art. 466 del CPCyC, notifíquese al ejecutado la sentencia monitoria dictada en autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en el lugar de su último domicilio conocido, y ello acorde lo prescripto por los arts. 138 y 139 del CPCyC; a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCyC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO (Juez)". Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle España N° 157 (te. 02302 - 321583), General Acha, La Pampa. Secretaría. General Acha 10 de febrero de 2015. Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3153

La Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita y emplaza por cinco días a PAYERO Maximiliano, Oscar, DNI 32.391.278, para que se presente en los autos caratulados **"ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS C.A.F.C.O. C/CUBAN Alejandro Rogelio y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. N° Y 42.884)**, a estar a derecho e intimárselo de pago, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora general para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el libramiento

del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de mayo de 2014.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del codemandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al Sr. PAYERO Maximiliano Oscar (DNI 32.391.278) para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimárselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art, 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).-Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ"; Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16, General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico 4 de junio de 2014. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días a REYNOSO, Adriana Patricia para que se presente en los autos caratulados **"ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS C.A.F.C.O. C/REYNOSO, Adriana Patricia y Otro S/COBRO EJECUTIVO" (Expte. N° C 37385/11)**, a estar a derecho e intimársela de pago, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora general para que la represente en el juicio. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de noviembre de 2013.- Habiéndose manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La "Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimárselo de pago, bajo prevención, de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137,138, 139 y 325 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. JUEZ". Profesional interviniente: Dr.: Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16, General Pico (L.P.) Secretaria, General Pico, 27 de Diciembre de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3153

La Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita y emplaza por cinco días a Ruiz Rodolfo Ezequiel, DNI 32.724.420, para que se presente en los autos caratulados **"ASOCIACIÓN, MUTUAL DE SOCIOS C.A.F.C.O. C/JAIME, María Ofelia y Otro S/COBRO, EJECUTIVO" (Expte. N° Y 39.015/12)**, a estar a derecho e intimárselo de pago, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora general para que la represente en el juicio. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de febrero de 2014.- Habiéndose manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas,

publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimésele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ", "Profesional interviniente: Dr., Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16; General Pico (L.P.), Secretaria, General Pico, 24 de febrero de 2014. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3153

La Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita y emplaza por cinco días a ALVAREZ, Rafael Eduardo DNI 17.881.770, para que se presente, en los autos caratulados **"ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS C.A.F.C.O. C/ ALVAREZ Rafael Eduardo S/ EJECUTIVO"** (Expte. N° Y 39920/12), a estar a derecho e intimárselo de pago, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 04 de Agosto de 2014.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Rafael Eduardo ALVAREZ, DNI 17.881.770, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de, cinco días, comparezca a estar a derecho e intimésele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955. Primer piso Of. 16, General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico 11 de agosto de 2014. Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio José SANTAMARINA, Juez secretaria a cargo del Dr. Rubén Daría CAPDEVIELLE, Secretario, en autos **caratulados "SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA SA S/ OFICIO DIRECTO"** (Expte. 108700) ha ordenado la publicación del edicto que a continuación se transcribe "El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 26 de Marzo de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A., C.U.I.T. n° 30-68117221-8, inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de

Bahía Blanca, hasta el día 17 de Junio de 2015". Santa Rosa, mayo 13 de 2015 Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 3153 a 3157

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1- Edificio FUEROS, Sector Civil-Planta Baja- en Avda. Perón y Uruguay con asiento en la Ciudad de Santa Rosa- Pcia de La Pampa a/c de la Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez - Secretaría a/c de la Dra. Marcia CATINARI- Secretaria, en los autos caratulados: **"OLIVERA, Oscar Roberto C/PERUZZI, Emilio y otros S/ Ordinario"** (Expte. N° C 100988), CITA Y EMPLAZA, a Margarita Adelaida FIORUCCI y ARZA; Olga TERESA FIORUCCI; y Sucesores de Elsa Inés FIORUCCI y ARZA; Sucesores de Emilio PERUZZI y Sucesores de Carlos Alberto Horacio FIORUCCI y ARZA como así también, a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 047 - Circ. 03 - Radio e - Manzana 067 - Parcela 15 - Partida N° 671.803, de la localidad de Santa Rosa - ubicado en barrio Villa Santillán, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente- Profesional Interviniente: Estudio RODRIGUEZ- Oliver N° 385- Santa Rosa- Secretaría, Abril 10 de 2015. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros – Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Sustituto), Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos **"VAZQUEZ, JUAN MANUEL S/POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. 106735 cita y emplaza María RIAL, y Rosario, Elina Dora, Aurora Celsa, Sara, Adolfo Oscar, Lilia Eva y Rodolfo Germán todos de apellidos MARTINEZ y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 042, Circunscripción I, Radio b, Manzana 054, Parcela 1, Número de Partida 553701, a fin de que dentro del plazo de diez días de la última publicación se presenten en estas actuaciones y conteste demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 P.A. – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Santa Rosa (L.P.) 6 de Mayo de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza.- Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado en Ciudad Judicial de Santa Rosa; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO, Planta Baja en autos caratulados **"FUNES Fidel sobre Sucesión Ab Intestato"** EXPTE N° 108.082", cita por 30 días corridos, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante: Sr. Fidel FUNES, DNI: 7.342.312.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos veces en el diario La Arena, El Diario, o La Reforma, a criterio del profesional interviniente. Profesional Interviniente: Dr. Rolando Fabián RODRÍGUEZ, Oliver 588. Santa Rosa 5 de Mayo de 2015. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaria Única, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° UNO, en los autos caratulados: **"DÍAZ Américo y VEGA, Cándida Haydée S/Sucesión ab intestato"** (Expte. 107.261), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Américo DIAZ (D.N.I 3.865.416), y Doña Cándida Haydée VEGA (L.C 0.982.229) para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C). Firmado: Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza de Primera Instancia-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena".- Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, Primer Piso. Santa Rosa, 24 de Abril de 2015. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"MARTIN HERRERO, María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte Número 46.103/15, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María MARTIN HERRERO, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: ...//neral Pico, 28 de abril de 2015.- Ábrese el proceso sucesorio de MARIA MARTIN HERRERO (LC. N° 9.879.457 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-..."Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico SECRETARIA, 30 de abril de 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes

de Mirta Magdalena Catalina Tosello, L.C. 5.241824, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos caratulados **"TOSELLO, Mirta Magdalena Catalina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 45721/15.-** El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de Marzo de 2015.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Tosello, Mirta Magdalena Catalina.- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC)". Fdo. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Abril 24 de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con domicilio en intersección de las avenidas Perón y España, Ciudad Judicial, Edificio: Fueros, Sector Civil, 3 Piso, Santa Rosa, en autos: **"Criado, Delia Berta s/Sucesión Ab-Intestato"**, expte. n° 107882, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Delia Berta Criado, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa. Santa Rosa, 6 de mayo de 2015. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° uno, de la tercera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría única, en autos: **"BUSS, Orlando Elio S/Sucesión ab intestato"**, expediente N° V14524/15, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ORLANDO ELIO BUSS, DNI 7.367.611 (art. 675 inciso 2 del CPCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "AUTOS: "BUSS, Orlando Elio S/ Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° V14524/15.- General Acha, 20 de marzo de 2015.- (...).- En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos. (...).- Fdo. Gerardo Román BONINO – Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Raúl Oscar LANZ – domicilio calle La Inmaculada 1.168 – General Acha (L.P) y Dres. Claudio Alejandro FUENTES MIRASSON y Carolina Melisa MARTINEZ domicilio Martínez de Hoz 773 – General Acha (L.P, SECRETARIA, 30 de abril de 2.015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3153

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. SEIS, SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, 3er. PISO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DEL DR. CLAUDIO DANIEL SOTO -Juez Sustituto-, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DEL DR. PEDRO A. CAMPOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"BONGIOVANNI ALBERTO JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. NRO. 107044)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE (DNI. N° 8.496.105) PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y DOS DÍAS EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, BRENDA ALONSO Y GERMAN CERVELLINI. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 21 DE ABRIL DE 2015. PEDRO ARIEL CAMPOS SECRETARIO.

B. Of. 3153

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Numero UNO (1), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor ROBERTO M. IBAÑEZ, Secretaría Única a cargo del Doctor Guillermo Horacio Pascual, en autos: **"BECARES PATRICIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 46.015/15)** cita y emplaza para estar a derecho, por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de los Sres. Patricio BECARES y Juana Tiburcia ONDARCUHU, conforme Resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 6 de abril de 2015.-...Abrese el proceso sucesorio de PATRICIO BECARES y JUANA TIBURCIA ONDARCUHU (DNI N° 3.862.707 y 9.868.955 actas de defunción de fs.7 y 6 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)..." Fdo.: DR. ROBERTO M. IBAÑEZ - JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita VIÑUELA - Dr. Horacio M. PEÑA, con domicilio en calle 5 n° 973 de Gral. Pico (L.P.)- General Pico, 24 de Abril de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría UNICA a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. Raquel A. GUAZZARONI, en autos caratulados: **"CRENNA, Eduardo y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 45720/15, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Don Eduardo CRENNA y Margarita Herminda CUELLO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que

ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de marzo de 2015.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábrense los procesos sucesorios de Eduardo CRENNA y Margarita Herminda CUELLO.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 27 de Marzo de 2.015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI.- Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3153

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría UNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"FRASCHETTO, Héctor Osvaldo y otro S/SUCESIÓN AB INTESATTO"**, Expte. N° 45732/15, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Héctor Osvaldo FRASCHETTO y Ethel Elida ELORZA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 25 de marzo de 2015.- Agréguese la documentación aportada.- Ábrese el proceso sucesorio de HECTOR OSVALDO FRASCHETTO (L.E. 1.577.133) y ETHEL ELIDA ELORZA (L.C. 0.666.700) - actas de defunción de fs. 7/8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante.- ... DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 08 de abril de 2.015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría UNICA a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. Raquel A. GUAZZARONI, en autos caratulados: **"CRENNA, Atilio sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 45726/15, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Don Atilio CRENNA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 01 de abril de 2015.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrense el proceso sucesorio de Atilio CRENNA.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432

de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 16 de Abril de 2.015.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura M. DIAB -Secretaria Subrogante- con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en los autos caratulados: **"DUPRAT, Fermín S/Sucesión ab intestato (Expte. N° 107.257)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Don Fermín DUPRAT (L.E 7.333.956)**, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.) . Firmado: Dra. Susana E. FERNANDEZ -Jueza de Primera Instancia-.- El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en veces en un periódico del medio.- Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, Primer Piso Santa Rosa, 10 de Marzo de 2015. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"BORTHIRY, OSVALDO RENE S/ SUCESION AB INTESTATO". Expte. N° 45559**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de OSVALDO RENE BORTHIRY (DNI 7334430), a fin de que -dentro del término de treinta días- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: **"//neral Pico, 25 de marzo de 2015.- Abrese el proceso sucesorio de OSVALDO RENE BORTHIRY (DNI 7334430-acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)".- Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Ana Paula AMEGLIO, con domicilio legal en calle 20 N° 841 de General Pico.- General Pico, 24 de Abril de 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-**

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"CEBALLOS, ANA BELÉN S/ SUCESIONES". Expte. N° V 40956**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto

que ordena la medida dice: **//neral Pico, 11 de junio de 2013.-Abrese el proceso sucesorio de ANA BELEN CEBALLOS (acta de defunción de fs. 4).- Cítese y emplázase a todas los que consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Roberto M. IBANEZ. JUEZ. Profesional interviniente Ana Paula AMEGLIO, con domicilio legal en calle 20 N° 841 de General Pico. General Pico, 27 de marzo de 2015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-**

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, SECRETARIO, en los autos caratulados: **"LUCERO, Luciano Sebastián S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 45560**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LUCERO, Luciano Sebastián para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: **"General Pico, 31 de marzo de 2.015.- I. Ábrese el proceso sucesorio de LUCIANO SEBASTIAN LUCERO (DNI. N° 32.310.001 -acta de defunción de fs. 1).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ - JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de abril de 2.015. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-**

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial, Secretaría única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ - Secretaria subrogante -, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de la ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rafael Darío GONZALEZ (DNI 27.005.277) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: **"GONZALEZ, Rafael Darío S/Sucesión ab intestato", expte. n° V 14624/15**, "General Acha, 21 de abril de 2015.- publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario",...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 28 de abril de 2015. Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 3153



El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JORGE SOSA, LE n° 7.335.068 **"SOSA, Jorge S/Sucesión Ab Intestato" n° 1 07971**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Norma Beatriz CASTAGNO, con domicilio en Escalante n° 269 de esta Ciudad. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa, (L.P.), 27 de abril de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANSELMO KISTNER, DNI n° 7.346.592 y EMILIA RESSLER, LC n° 2.937.981 e/a **"KISTNER, Anselmo y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 107422**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Alejandra Guillermina CASTRO con domicilio en Lisandro de la Torre n° 308 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Santa Rosa (L.P.), 29 de abril de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **" LABARRAZ Pascual Luis s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 108.216**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos don Pascual Luis LABARRAZ.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 05 de Mayo de 2015.- DR. Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 2, Tercer Piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Juez sustituto), Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Celia SÁENZ O SÁENZ RESANO DE EVANGELISTA, a fin de que acrediten tal condición en los autos **"SÁENZ O SÁENZ RESANO DE EVANGELISTA, Celia S/ Sucesiones" (Expte. N° V 105.634)**. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial" y por dos días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Alberto José ACOSTA, domiciliado en Juncal N° 394 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 5 de abril de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: en Avda. Perón y Avda. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja), a cargo de la Dra. Susana

FERNANDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MENDEZ RAMON L.E. N° 2.099.357, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **MENDEZ RAMON S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 107651)**.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 15 de Abril de 2015. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaria Civil Subrogante Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos **"SCHWALIER, Oscar Alfredo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 14.565/15)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alfredo Schwalier (D.N.I. N° 11.236.560) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 7 de abril de 2015 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA Arena" y/o" El Diario" de esta pcia.- ..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: General Roca N°631, de Gral. Acha. General Acha 21 de abril de 2015 Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Jueza-Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria-, sito en Av. Uruguay intersección Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, tercer piso, en autos caratulados: **"LONATI Omar Adán s/ Sucesión Ab-intestato", Expte. N° 107.068**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ornar Adán LONTATI, DNI 7.354.949, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. Profesional interviniente: Magali DISTEL SÁNCHEZ, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 599 de la ciudad de Santa Rosa (L.P). Secretaría 27 abril de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. MIGUEL CASTERAN

(DNI. N° 1.580.406) y de la Sra. OTILIA AMELAIDA ECHEVERRIA (DNI. N° 2.293.298), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **“CASTERAN MIGUEL Y OTRO s/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N° 46023/15 que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de abril de 2015.- Abrese el proceso sucesorio de MIGUEL CASTERAN (DNI. N° 1.580.406) y OTILIA AMELAIDA ECHEVERRIA (DNI. N° 2.293.298) - acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - Juez.- Profesional interviniente: Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 38 N° 626 (tel / mail: 02302 – 15660924 - andreamalvarez@live.com.ar), General Pico – La Pampa.- Secretaría, General Pico, 29 de abril de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay de esta Ciudad -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1-, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MIRTHA GLADYS GARMENDIA -D.N.I. 5.406.965-. La presente resolución ha sido dictada en los autos caratulados **“GARMENDIA, MIRTHA GLADYS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. 106.556. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente Dr. PABLO M. CAMPO ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad, Secretaría, 28 de abril de 2015. Marcia A, CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Mirtha Mabel MARSERO (D.N.I. 12.194.869), e/a **“MARSERO, Mirtha Mabel S/ Sucesión Ab Intestato” 107890**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Matías F. TRABA, con domicilio procesal en calle General Pico N° 697 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 24 de abril de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por

Treinta días de corrido a todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUISA REFFORT, para que se presenten en los autos: **“REFFORT, LUISA S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° C- 45610)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice:“//neral Pico, 19 de marzo de 2015... Por constituido domicilio procesal. Abrese el proceso sucesorio de LUISA REFFORT (L.C N° 1.589.733-acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la ley 2033/03.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales... DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ.- JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. BAIGORRI María Belén, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 06 de abril 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO –Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque Escaleras N° 1) de Santa Rosa; en autos: **“EPIFANIO, Ildo Ilmar s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. 107946)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Ildo Ilmar EPIFANIO** (L.E. 7.340.811), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- “Santa Rosa, 22 de abril de 2015...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local...Fdo.: Dr. Claudio Daniel SOTO –Juez Sustituto-“- Prof.: Julio César GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.-Secretaría, 6 de mayo de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo del Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque Escaleras N° 1) de Santa Rosa; en autos: **“LOPERENA, Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. 107918)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Roberto LOPERENA (DNI. 13.002.933), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- “Santa Rosa, 24 de abril de 2015...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios “El Diario”...Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza“- Prof.: Julio César GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.-Secretaría, 4 de mayo de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil y Comercial, sito en Calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Feliciano Antonio LANGHOFF, Dominga Concepción PERIGA, Martín Abel LANGHOFF, Hugo Feliciano LANGHOFF y Aníbal Tomás LANGHOFF, en autos caratulados "**LANGHOFF Feliciano Antonio y otros S/ SUCESIONES**" Expte N° 44821, conforme la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 28 de Noviembre de 2014. (...). II. Ábrase el proceso sucesorio de LANGHOFF FELICIANO ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) L.E N° 1.533.288, PERIGA DOMINGA CONCEPCION (acta de defunción de fs. 6) L.C N° 9.862.002, LANGHOFF MARTIN ABEL (acta de defunción de fs. 7) L.E n° 7.363.077, LANGHOFF HUGO FELICIANO (acta de defunción de fs. 8) DNI N° 10.381.965 y de LANGHOFF ANIBAL TOMAS (acta de defunción de fs. 9) DNI N° 8.367.804. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -(...) IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). (...) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez" Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCIA. Calle 35 N° 1.285. General Pico. La Pampa SECRETARIA, 04 de marzo de 2015. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3153

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería. N° 6 de la Primera Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad, en autos "**MAREQUE, Héctor s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte N° 108195, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor MAREQUE, L.E. N° 3.862.712 para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa (LP). Secretaria, 6 de mayo de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don FLORENCIO PUEBLA (L.E. 7.353.684) y de Doña Elva Luisa CORONEL (D.N.I. 2.914.012) e/a "**PUEBLA, Florencio y otro S/Sucesión Ab Intestato**" 108281, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Omar Rodríguez, Rivadavia n° 335 -2° Piso- Oficina 9. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Santa Rosa (L.P.), 8 de mayo de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3153

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial Edificios Fueros-Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos Caratulados "**RODRIGUEZ MILKA MARGARITA Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 107.078) cita y emplaza por el término de treinta (30) días Corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Milka Margarita RODRIGUEZ DNI N° 2.957.876 y Guillermo RAMOS DNI -N° 7.338.749, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que, por ley les corresponda. Profesional interviniente: Dr. Nicolás A. GONZALEZ, Pueyrredón N° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 5 de mayo de 2015. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3153

Juzg. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab., Min. N° SEIS, Sec. Única, Sta. Rosa; sito en Avda. Uruguay esq. Avda. J. D. Perón, Edificio Fueros, Primera Entrada, Tercer Piso, en autos: "**MASSOLO NESTOR MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**"; Expte. N° 108.233, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. NESTOR MARIO MASSOLO, bajo apercibimiento de ley para que se presenten y hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días, todo conforme resolución, del 23 de abril de 2015. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial y 2 días en un diario de publicación local. Prof. Interviniente: Dr. Pablo Tomás RICCI y Dra. Mariana RIVERO MORALES con domicilio en San Juan n° 633 de la ciudad de Santa Rosa SECRETARIA, 30 de Abril de 2015. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3153

Juzg de 1era en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Sec. a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ en autos: "**LOISA, Rosa S/Sucesión Testamentaria**", Expte. N° V-14557/15, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Rosa LOISA, DNI N° 666.063 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 15 de abril de 2015.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia., Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián PEREZ. Moreno 773.- Gral. Acha, 29 de abril de 2015. Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 3153

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: "**MEDRANO, Omar Daniel s/ Sucesión Testamentaria**" Expte. N° 106.584/14, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Daniel MEDRANO, L.E. N° 7.352.239 para que lo acrediten. Prof. Intervinientes: Norma GRILLI – Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 04 de mayo de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3153

## JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 16407, caratulado: **"JUAREZ DIEGO OSCAR, CUELLO MARCELO y VIDELA FLORENCIA S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO"**, a fin de solicitarle quiera tener a bien, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día la notificación de JÉSICA FLORENCIA VIDELA, con último domicilio conocido en calle Humaita n° 644 – Depto. n° 1- de la Localidad de Toay -La Pampa-; de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "SANTA ROSA (L.P.); 25 de Marzo de 2015.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del CPP., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Gerardo Horacio YOUNG- Prosecretario-Oficina Judicial.-".

B. Of. 3153

**Legajo nro. 5201 - Caratula: MPF c/FERREYRA, Nazareno Damián; LAVAND, Benjamín (denunciante) s/Abigeato.**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Nazareno Damián FERREYRA, DNI n° 31087566, Argentino, nacido el 29/09/1984 en General Acha (L.P.), empleado, soltero, hijo de Cristina Ferreira, con últimos domicilios en calle Larrea n° 1232 de General Acha (L.P.) y/o en la localidad de Tigre (Pcia. de Bs.As.) desconociéndose domicilio exacto, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 16/04/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO Héctor Alberto -Juez de Control.-"

B. Of. 3153 – 3154

**SENTENCIA NUMERO 37:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil doce, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Carlos Alberto MATTEI,

en su carácter de Presidente, Carlos Alberto BESI y Laura Beatriz ARMAGNO a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N° 584 de 2011, procedente del Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Álvaro José REYES, que por el delito de Homicidio Agravado con Ensañamiento, Alevosía y Crimines Causa, en relación con el Robo -Arts. 80 inc. 2°; 7° y 165 del C.P.-, o alternativamente Homicidio con Motivo o en ocasión de Robo - Art. 165 del C.P.-,se sigue a Macarena Ayelén del Carmen CARRASCO, DNI. 36.339.056, 20 años de edad, argentina, nacida el día 16 de diciembre de 1991 en la ciudad de Neuquén, instruida, desocupada, hija de Viviana Angélica Carrasco, domiciliada en calle Maestro Rosas y Galván de La Reforma -La Pampa-, sin antecedentes penales y a Mirko Daniel ARANDA, DNI. 37.253.884, de 18 años de edad, nacido el día 08 de octubre de 1993 en Ingeniero Jacobacci, pcia. de Rio Negro, estudiante, soltero, hijo de Nancy Beatriz Aranda, instruido, domiciliado en Guillermo Brown, casa n° 4 de Ingeniero Jacobacci -Rio Negro-; sin antecedentes penales.-

**RESULTANDO:** Que, en la apertura de la Audiencia de debate Oral, conforme las previsiones del art. 326 del C.P.P. el Dr. Bautista Méndez, en representación del Ministerio Público Fiscal, expresó que probará en el transcurso del debate, la acusación que oportunamente hiciera respecto de los imputados Macarena Ayelén del Carmen Carrasco y Mirko Daniel Aranda, que motivara la elevación a juicio, por el hecho que ocurriera el día 22 de Julio de 2011, con anterioridad a las 20:45 hs.. aproximadamente, en la localidad de General Acha -La Pampa-, momento en que los nombrados fueron juntos al domicilio del Sr. Rufino Ballejo, calle Garibaldi entre Boulevard Maipú y Sarmiento, con intenciones de sustracción, habiéndose...Preventiva (arts. 250 cc. sgss. del C.P.P.), medida de coerción ésta que deberá mantenerse hasta tanto se encuentre firme la presente.-

Con lo que doy por contestada la Tercera Cuestión.- El Juez de Audiencia de Juicio Carlos Alberto Mattei, dijo: me adhiero en un todo al análisis y valoración de las cuestiones de hecho y de derecho efectuadas por el colega preopinante.-

La Juez de Audiencia de Juicio Laura Beatriz ARMAGNO, dijo: me adhiero en un todo al análisis y valoración de las cuestiones de hecho y de derecho propuestas por el Juez de Audiencia Carlos Alberto Besi.-

En mérito al Acuerdo que antecede, la AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Unanimidad:-

**FALLA:** PRIMERO: Rechazar los planteos de actividad procesal defectuosa formulados por los defensores Andrés A. Olié y Hugo Vercellino y tener presentes las reservas efectuadas.- SEGUNDO: Condenando a Macarena Ayelén del Carmen CARRASCO, DNI. 36.669.056 y demás condiciones personales ya enunciadas, como autora material y penalmente responsable del delito de Homicidio "crimines causa" en calidad de coautora (arts. 80 inciso 7) y 45 -primera parte, primer supuesto-, del Código Penal), a la pena de PRISION PERPETUA, con más las accesorias del art.12 del C. Penal, sin costas (art. 355,474 y cc. del C.P.P.).- TERCERO: Declarando la Autoría y Responsabilidad Penal de Mirko Daniel ARANDA, DNI. 37.253.884, y demás condiciones personales ya enunciadas, por el delito de Homicidio "crimines causa" en

calidad de coautor (arts. 80 inciso 7) y 45 -primera parte, primer supuesto-, del Código Penal), que se le imputara en la presente causa, sin costas (art. 355,474 y cc. del C.P.P.).- CUARTO: Revocar la prisión domiciliaria. oportunamente dispuesta respecto de Macarena Ayelén del Carmen Carrasco y Ordenar su Prisión preventiva hasta tanto se encuentre firme esta Sentencia (Art. 250 cc y sgss del...conocimiento y cumplimiento.- QUINTO: Firme que se encuentre la presente Decomícense el caño de arma de fuego calibre 22 y la culata de madera; en cuanto a los restantes elementos secuestrados en el presente legajo que surgen del informe de la Oficina Judicial procédase conforme lo previsto en los arts. 467 y 469 del C.P.P. (art. 23 del C. Penal).- SEXTO: Firme el presente fallo, remítase copia del mismo al Juzgado de la Familia y del Menor de la Tercera Circunscripción Judicial (art. 4° ley 22278 y su modificatoria ley 22803 y ley provincial 1270).- SÉPTIMO: Protocolícese, notifíquese y consentida que sea la presente, líbrense las comunicaciones de rigor.- Cúmplase con la Ley de Reincidencia n° 22.117.- Dr. CARLOS A. MATTEI, JUEZ DE AUDIENCIA DE JUICIO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - DR. CARLOS ALBERTO BESI, PRESIDENTE DE AUDIENCIA DE JUICIO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - LAURA BEATRIZ ARMAGNO, JUEZ DE AUDIENCIA DE JUICIO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

B. Of. 3153

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA FORENSE

#### RESOLUCIÓN N° 1166/2015

Santa Rosa, 24 de abril de 2015

#### VISTO:

Los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la ley 1861; la Resolución Normativa N° 798/00 que reglamenta su otorgamiento y sus modificatorias N° 986/08 y N° 1092/12; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el importe de los subsidios por Matrimonio, Nacimiento o Adopción de Hijo y Fallecimiento data del año 2012 en que fueron fijados en la suma de \$ 2.100.-, \$ 2.100.- y \$ 6.000.- respectivamente;

Que, en la actualidad, teniendo en cuenta el paso del tiempo y el incremento de los costos de bienes y/o servicios vinculados a los hechos generadores de los subsidios, se considera prudente readecuar los montos de los referidos beneficios;

Que, en función de ello, se fijan para los hechos generadores ocurridos a partir del día 1° de mayo de 2015 los montos del Subsidio por Matrimonio y por Nacimiento o Adopción en la suma de \$ 4.000.- y por Fallecimiento en la suma de \$ 11.000.-;

#### POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA

### CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Fíjense, para los hechos generadores ocurridos a partir del día 1° de marzo de 2015, los siguientes montos para los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la ley 1861: Subsidio por Matrimonio: \$ 4.000.-; Subsidio por Nacimiento o Adopción de Hijo: \$ 4.000.-; y Subsidio por Fallecimiento: \$ 11.000.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3153

#### RESOLUCIÓN N° 1167/2015

Santa Rosa, 24 de abril de 2015

#### VISTO:

El artículo 9° inciso b) de la ley 1861 que prevé el Subsidio por Escolaridad y la Resolución Normativa N° 799/00 que reglamenta su otorgamiento; y

#### CONSIDERANDO:

Que los montos anuales fijados para el mencionado beneficio datan del año 2014;

Que es necesario adecuar los montos del subsidio por Escolaridad al contexto de los importes fijados para el resto de los beneficios que otorga la Caja Forense;

#### POR ELLO:

### EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Fijar, a partir del 1° de mayo de 2015, los siguientes monto para el Subsidio por Escolaridad:

- Escolaridad Primaria: PESOS UN MIL (\$ 1.250,00)
- Escolaridad Media: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.875,00)
- Escolaridad Superior: PESOS DOS MIL (\$ 2.500,00)

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 3153

### PAMPETROL S.A.P.E.M.

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica por el término de Ley que, en Asamblea Ordinaria realizada en su domicilio de Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa el día 30 de abril de 2015 a la hora 10,00, instrumentada en Acta N° 21 del Libro de Asambleas, y dentro del quíntuplo conforme el marco establecido por el artículo 17° de su Estatuto, ha resuelto por unanimidad el aumento de su capital social, en la suma de \$ 3.325.000,00 (Pesos Tres millones trescientos veinticinco mil), incremento este

correspondientes a 1.995.000 acciones Clase A, 665.000 Clase B y 665.000 clase C, todas ordinarias, con derecho a un voto, Valor Nominal \$ 1,00 (Pesos Uno), a emitir en forma inmediata, por lo que su Capital Social será ahora de \$ 5.325.000,00 (Pesos Tres millones trescientos veinticinco mil), habiéndose delegado en el Directorio la ejecución de los trámites relativos a esta emisión de acciones. Se invita a socios suscriptores de acciones Clase B para que ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo 10° del Estatuto Social, dirigiéndose para ello y a fin de suscribir el respectivo contrato, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, al domicilio de Garibaldi 685 de la ciudad de Santa Rosa en días hábiles, en el horario de 8,00 a 13,00 , habiéndose resuelto en el acto asambleario antes indicado que la integración deberá concretarse en efectivo y al contado por el valor de la totalidad de las acciones que se suscriban.-- Mauro PEREZ VAQUER - Presidente del Directorio.-

B. Of. 3153

**PAMPETROL S.A.P.E.M,**

PAMPETROL S.A.P.E.M, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica por el término de ley que, en Asamblea Especial de acciones Clases B y C, realizada en su domicilio de Garibaldi 685, de la ciudad de Santa Rosa, el día 30 de abril del año 2015 a la hora 9,30, instrumentada en Acta N° 20 del libro de Asambleas, ha resuelto designar por el término de dos ejercicios con vencimiento del mandato entonces el día 31 de diciembre de 2016, representando a las acciones Clase B, como Directores al contador Raúl Ariel Rojas, DNI: 24.153.223, como Titular, y al sr. Gustavo Manuel Lanza, DNI: 17.899.883, como Suplente, y por idéntico lapso, como Síndicos correspondiente a las acciones Clases B y C a los señores Javier Facundo Sola, DNI: 20.512.170, de profesión Contador Público Nacional, como Titular y a Federico Ortiz, DNI: 29.214.452, de profesión abogado, como Suplente.- Mauro PEREZ VAQUER - Presidente del Directorio.-

B. Of. 3153

**PEPE'S S.R.L.**

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, Socios: Marcos Luis MACEIRA con domicilio en la calle Federico Lher N° 154, de la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil casado profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: N° 24998723, CUIT: 23-24998723-9 fecha de nacimiento 06/05/1976 de 38 años de edad; y Guillermo Gustavo MACEIRA con domicilio en Alvear N° 172, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: N° 12608505, CUIT: 20-12608505-3, fecha de nacimiento 08/10/1958 de 56 años de edad, Fecha del instrumento de constitución: 17/11/2014,

Denominación Social: PEPE'S S.R.L. Domicilio Social: calle Federico Lher N° 154, de la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, Plazo de Duración: 99 años, Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Gastronomía: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y Estudiantiles b) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. c) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo. d) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) Automotores: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otra persona o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con la explotación integral de concesionaria automotor para la compra venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta, importación y explotación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. f) Turismo: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de viajes y turismo, turismo rural, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales

Internacionales; organización, reservas y ventas de hotelería propias o de terceros dentro y fuera del país. g) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, no comprendidas en la Ley 21526. h) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta en su caso cuando sea electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como gerente, a Marcos Luis MACEIRA. Capital Social: \$ 50.000 dividido en 5.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 31 de agosto de cada año.-

B. Of. 3153

#### **GULE S.R.L.**

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Hugo Oscar MUÑOZ con domicilio en la calle Benteveo N° 5650, de la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, de estado civil soltero, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, D.N.I.: N° 12194419, CUIT: 20-12194419-8 fecha de nacimiento 26/01/1958 de 56 años de edad; y Jonatan Javier D'ASTOLFO con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro N° 2159, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 33422873, CUIT: 20-33422873-9, fecha de nacimiento 08/12/1987 de 26 años de edad. Fecha del instrumento de constitución: 20/11/2014. Denominación Social: GULE S.R.L. Domicilio Social: calle Benteveo N° 5650, de la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por

objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. b) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo. c) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra; venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. d) Automotores: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otra persona o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con la explotación integral de concesionaria automotor para la compra venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. e) Turismo: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de agencia de viajes y turismo, turismo rural, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de hotelería propias o de terceros dentro y fuera del país. f) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, no comprendidas en la Ley 21526. g) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación,

comisiones, consignación y distribución mercaderías. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta en su caso cuando sea electo en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como gerente, a Hugo Oscar MUÑOZ. Capital Social: \$ 150.000 dividido en 15.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año.-

B. Of. 3153

**GRUPO NORTE S.R.L.**  
**s/Designación de Gerentes**

La sociedad GRUPO NORTE S.R.L., inscrita originalmente en la D.G.S.P.J. y R.P.C de La Pampa en Libro de Sociedades T° III/93, F° 135/146, s/Res. N° 252/93 del 01/11/1993 Expdte. 137/92, modificación de denominación social (antes Carlos Pessi S.R.L.) inscrita en Libro de Sociedades T° IV/07, F° 185, Resolución N° 379/07 del 27/08/2.007, hace saber que por resolución de reunión de socios de fecha 1 de Agosto de 2.014 transcrita en el acta N° 73, aprobó la designación como gerente titular del Sr. Carlos Mario Pessi D.N.I. N° 20.561.080 y como gerente suplente el Sr. Carlos Mario Pessi D.N.I. 7.358.206, quienes durarán en el cargo hasta revocación de su mandato por decisión de la asamblea o se cumpla el plazo de duración de la sociedad.- Carlos Mario PESSI – Socio Gerente Grupo Norte S.R.L.-

B. Of. 3153

**CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550 y el Estatuto Social, se convoca a los

señores socios de Carnes Naturales de La Pampa S. A. a Asamblea General Ordinaria que se llevarán a cabo el día 27 de Mayo de 2015. La Asamblea General Ordinaria iniciará cesión a las 10:00 horas en sede de la Sociedad, sita en Avenida Luro y Avenida San Martín, 3er. Piso, Ministerio de la Producción, Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**  
**Asamblea General Ordinaria**

- a) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
- b) Dar a conocer los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
- d) Análisis de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
- e) Designar a Directores Titulares y Suplentes por los plazos según estatuto, por vencimiento de mandato.
- f) Designar a Integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por los plazos según estatuto.

El Directorio  
B. Of. 3153

**AGROTEC S.A.**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio de Agrotec S.A., les invita a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día viernes 22 de mayo a la hora 19,00 en la sede social sita en Av. Circunvalación n° 2195 de esta ciudad, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO: Consideración de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios n° Ejercicio n° 13 finalizado el 31 de octubre de 2003, n° 14 finalizado el 31 de octubre de 2004, n° 15 finalizado en 31 de octubre de 2005, n° 16 finalizado el 31 de octubre de 2006; n° 17 finalizado el 31 de octubre de 2007, n° 18 finalizado el 31 de octubre de 2008, n° 19 finalizado el 31 de octubre de 2009; n° 20 finalizado el 31 de octubre de 2010; n° 21 finalizado el 31 de octubre de 2011; n° 22 finalizado el 31 de octubre de 2012; n° 23 finalizado el 31 de octubre de 2013 y n° 24 finalizado el 31 de octubre de 2014.-

SEGUNDO: Gestión del Directorio y fijación de honorarios para los ejercicios tratados.-



TERCERO: Distribución de utilidades de los ejercicios analizados.-

CUARTO: Designación de autoridades en reemplazo de los actuales integrantes del Directorio.-

QUINTO: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea Ordinaria.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por el Estatuto para el desarrollo de la Asamblea en primer llamado, se realizará la segunda convocatoria para el mismo día y en el mismo lugar, a la hora 20,00, Asamblea que se iniciará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

Para asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados conforme lo dispone el art. 238 de la ley de sociedades, hasta el día 19 de mayo a la hora 12,00 en la sede de la empresa.- Gustavo Eduardo BARREIX, Presidente.-

B. Of. 3153

**COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE  
LA PAMPA  
CO.FO.L.P.**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA (Co.Fo.L.P.) CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EL DIA SABADO 27 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO LAS 9:30 HS EN LA SEDE DEL COLEGIO, SITO EN AVENIDA SPINETTO 670 2 PISO DEPARTAMENTO "A" DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

**ORDEN DEL DÍA**

- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA
- LECTURA Y APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE GENERAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2014 Y EL 31/12/2014
- ELECCIÓN DE AUTORIDADES. Se elegirán autoridades para los siguientes cargos, los que tendrán una duración de dos años y podrán ser reelectos:  
COMISION DIRECTIVA: (9) miembros titulares: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, y cuatro (4) Vocales Titulares tres (3) Vocales Suplentes.  
TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA: tres (3) miembros titulares: Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º y dos (2) miembros suplentes.
- COMISION REVISORA DE CUENTAS: dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente
- FIJACION DE IMPORTE CUOTA ANUAL, ARANCEL PROFESIONAL Y APOORTE ARANCELARIO DE DERECHO DE USO DE LA MATRICULA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA.
- TEMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO.- Lic. Victoria STOK CAPELLA Presidente Fga. Carolina SCHEUBER, Secretaria

B. Of. 3153

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ACTIVIDADES  
EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
(A.C.A.E.C.y T.)**

**CONVOCATORIA:**

A Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 20/14 cerrado el 31/12/2014..
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, por conclusión de mandato.

La Asamblea se realizará el día 08-06-2015, a las 8:30 hs, en el local cedido al efecto por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, sito en O'Higgins 660, de la Ciudad de Santa Rosa.

Son aplicables las cláusulas del Art. 34º del Estatuto de la Institución:

"Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán el día y hora fijados y sesionarán con la mitad más uno de los miembros (total de los socios con voz y voto). En caso de no obtenerse Quórum, pasada una hora de espera, sesionará con el número de socios presentes".- SCHMIDT, Claudia B. Presidente-OSSES, Anahí Mirian, Secretaria.-

B. Of. 3153

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, mayo de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 10 de junio de 2015 a las 16 horas en su sede social en Viamonte N° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2014.

4. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva: Por finalización de sus mandatos:  
Primera Vocal Suplente - Revisor de Cuentas Suplente.

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes. Francisco Zoilo VILLALBA, Presidente. Shirley FRISSOLO, Secretaria.-

B. Of. 3153

**ASOCIACIÓN KARTODROMO  
SERGIO PELUSA AMIONE**

Arata, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Malvinas Argentina n° 590, de la localidad de Arata el día 08 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º). Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión  
B. Of. 3153

**ASOCIACIÓN CIVIL DEFENSORES  
DE LOS HORNOS SANTA ROSA**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Trenel n° 3096, de la Ciudad de Santa Rosa el día 08 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/13 y 31/12/14

e informe de la comisión revisora de cuentas;  
4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

La Comisión  
B. Of. 3153

**ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA LA PAMPA**

General Acha, mayo de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio  
De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 08 de JUNIO del año 2015 a las 19 Hs en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

01. Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
02. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 64 - cerrado al 31/12/2014.
03. Renovación Parcial de CD y Total de CRC - Designación de miembros para conformar Comisión Directiva (8 integrantes) y Comisión revisora de cuentas (2 integrantes), por renuncia y/o terminación de mandato.
04. Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

**NOTA.- Art. 22.-** La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.-

B. Of. 3153

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
SANTA ROSA**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Fuera de término)**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los nueve (9) días del mes de Mayo de 2015, siendo las dieciséis (16) horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria. Se resuelve realizar la Asamblea General Ordinaria el día seis (6) de Junio de

2015 a las dieciséis (16) horas en la sede de la Asociación cita en Villegas N° 741, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

B. Of. 3153

**ORDEN DEL DÍA**

1. Explicación de las causas por la realización de la Asamblea fuera de término;
2. Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria;
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2014 al 31/12/2014;
4. Lectura de la memoria;
5. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2014 al 31/12/2014 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 6 Acciones previstas para el ejercicio 2015: y
- 7 Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, se da por finalizada la presente reunión.

Ángel HERLEIN, Presidente-Víctor Hugo ALTAMIRANDA, Secretario.-

B. Of. 3153

**ASOCIACIÓN PRODUCTORES RURALES  
ARAUCENSES A.P.R.A.**

Jacinto Arauz, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones del Centro Cultural Municipal sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa) a las 18,30 horas, el próximo viernes 05 de junio de 2015, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración Memoria Ejercicio cerrado el 31/12/2014.
  - 2) Lectura Balance Económico año 2014.
  - 3) Designar dos socios presentes para Formar la Mesa Escrutadora.
  - 4) Elección de CUATRO (4) miembro titulares por dos años, en reemplazo de BAROLDI, Jorge Luis, FERRIOL, Aníbal Francisco, GRAND, Leandro Alberto y BERTIN, Miguel Ángel, por terminación de mandato.
  - 5) Elección de dos (2) miembros Suplentes por un año y por terminación de mandato.
  - 6) Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de cuentas, uno para cargo titular y un suplente, ambos por un año.
  - 7) Establecer cuota social para el año 2015.8) Nombrar dos miembros presentes para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. De no encontrarse la mitad más uno de los asociados, a la hora fijada, la misma se realizara con el número de socios que asistan una hora posterior a la fijada.
- Jorge Luis, BAROLDI, Presidente - Oscar H. CORTEJARENA, Secretario.-

**ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO**

La Adela, mayo de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO:

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes; tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día SABADO 04 DE JULIO DE 2015, a las 16:00 hs., en nuestra Sede Social de Avda. Libertador 1057, La Adela (La Pampa), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 342).
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31 de Agosto de 2014.
- 5°) Análisis de la situación actual del sector ganadero del sur pampeano e informe de las gestiones realizadas.
- 6°) Tratamiento del valor de la cuota social.
- 7°) Designación de tres (3) Socios para conformar la Junta Escrutadora.
- 8°) Elección de cinco (5) miembros Titulares por finalización de mandato. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3153

**ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE FUTBOL  
DE LA ZONA NORTE PAMPEANA**

General Pico, mayo de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los Arts. 29, 30, 32, 33 y 39 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Junio de 2015, a las 20:30 hs.; en la sede social de calle 1 n° 1060 de General Pico, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración de los motivos por la que la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

del ejercicio cerrado el 31/12/14.-

3- Elección por renovación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva (Art.12 Estatuto Social).

4- Elección de los miembros de la comisión Revisora de Cuentas (Art. 19 Estatuto Social).

5- Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario del acta de la Asamblea.-

Gustavo BAIGORRIA, Presidente – Horacio F. NAVARRO, Secretario.-

Comunica que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social la Memoria, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 39 Estatuto social).-

B. Of. 3153

#### **ASOCIACIÓN PIQUENSE DE AYUDA AL DIABÉTICO APAD**

General Pico, mayo de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio del corriente año a las 20 horas en la sede de calle 9 N° 1237 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente tema.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1° Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2° Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos, e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014

3° Renovación parcial de Comisión Directiva, y de Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

4° Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente a Presidenta, Silvia Gamalerio y Secretaria, Betiana Stancanelli.

**Art. 32:** Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de fijada con cualquier número de los socios presentes.-

La Comisión

B. Of. 3153

#### **ASOCIACIÓN AEROMODELISTAS SANTA ROSA**

Santa Rosa, mayo de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 5 de junio del

corriente año, a las 20:00 en Villegas N° 163, de esta ciudad.

#### **EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR ES:**

TEMAS:

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta.

2. Aprobación de las Memorias, Inventario, Balances Generales e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del año 2013.

3. Readecuación-aumento cuota societaria.

4. Renovación total de la Comisión Directiva de entidad por finalización del Mandato.-

Víctor Fernando CASTILLO, Presidente – Agustín CEPEDA, Secretario.-

B. Of. 3153

#### **ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MEDICINA GENERAL FAMILIAR Y EQUIPO DE SALUD**

Santa Rosa, mayo de 2015

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llamado a Asamblea General Ordinaria, Sábado 6 de junio de 2015, 12:30 hs., en Colegio Médico de La Pampa, Av. San Martín 655, Ciudad de Santa Rosa.

TEMARIO:

Memoria Años 2013 y 2014

Balances Años 2013 y 2014

Elección Autoridades período Octubre 2015-October 2017

Plan de Acción para el período 2015-2016

Dr. Esteban VIANELLO, Presidente - Dra. Pilar GALENDE, Secretaria -

B. Of. 3153

#### **ASOCIACIÓN PADRES CORAZONES CONTENTOS**

General Pico, mayo de 2015

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: de acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio del 2015 a las 18 hs. en nuestra sede social de calle 32 n° 1114, General Pico, La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. lectura del Acta anterior,

2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario,

3. Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/14.

Luis Julio ALBORNOZ, Presidente - María Lia VITAL, Secretaria.-

B. Of. 3153

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y  
TRAUMATOLOGÍA SANTA ROSA**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avenida San Martín n° 655, de la Ciudad de Santa Rosa el día 06 de junio del año 2015 a las 10,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/13 y 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

La Comisión Directiva  
B. Of. 3153

**LIGA CULTURAL DE FUTBOL**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle L.V. Mansilla n° 215, de la Ciudad de Santa Rosa., el día 05 de junio del año 2015 a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.
  - 3°) Lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas;
  - 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato, eligiéndose Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, más dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes.
  - 5°) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva: Presidente, 2 vocales titulares y 2 suplentes.
  - 6°) Afiliación, desafiliación y reafiliación de clubes.
- Lic. Alfredo ITURRI Presidente - Carlos BLANCO, Secretario.-

B. Of. 3153

**AGRUPACION GAUCHA PICHU-HUINCA**

Pichi Huinca, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avenida San Martín s/n., de la localidad de Pichi-Huinca el día 08 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
  - 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
  - 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- Dardo A. GUERRA Presidente - Susana LEZCANO Secretaria.

B. Of. 3153

**CENTRO TRADICIONALISTA FORTÍN CRIOLLO**

General Campos, mayo de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 9 de julio n° 179, de la localidad de General M. J. Campos el día 08 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas

La Comisión  
B. Of. 3153

**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ**

Catrilo, mayo de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle España n° 357, de la localidad de Catrilo el día 08 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;  
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/10/14 e informe de la comisión revisora de cuentas.  
 Hugo A. CAVALLERO Presidente - Ana María PEREYRA, Secretaria.

B. Of. 3153

**CENTRO TRADICIONALISTA LOS AMIGOS DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, mayo de 2015

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Gral. Lavalle n° 390, de la localidad de Alta Italia el día 08 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta;  
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/14 e informe de la comisión revisora de cuentas;  
 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato

La Comisión  
B. Of. 3153**AERO CLUB JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, mayo de 2015

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras Instalaciones sita en Acceso Padre Buodo, de la localidad de Jacinto Arauz el día 08 de junio del año 2015 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,  
 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;  
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/03/15 e Informe de la comisión revisora de cuentas,

4°) Renovación parcial de la comisión directiva por término de mandato: 1 vicepresidente; 1 prosecretario; 1 protesorero; 1 vocal suplente.

La Comisión  
B. Of. 3153**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO**

Santa Isabel, mayo de 2015

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL OESTE PAMPEANO", inscripta por disposición N° 02/10, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de junio de 2015, a las 9 hs., en calle Cacique Bardón N° 34, de la localidad de Santa Isabel, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Razones del llamado fuera de termino.
- 3) Lectura y aprobación de Balance General del año 2014, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, Estado de Recursos y Gastos; Cuadro de amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4) Determinación de la cuota social.
- 5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea. Se autoriza al Presidente y Secretario a realizar las correspondientes publicaciones.

**Nota:** Transcurrida una hora de la pactada, la asamblea se celebra con los asociados presentes.

La Comisión  
B. Of. 3153**SOCIEDAD ESPIRITISTA CARIDAD CRISTIANA**

Lonquimay, mayo de 2015

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 6 de junio de 2015 a las 15:30 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 30 de Abril de 2015, informe de Revisores de Cuentas.
4. Informe de la Comisión de Beneficencia.
5. Renovación total de la Comisión.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
7. Cierre de la Asamblea.

**Del artículo 28.-** "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes."

Gabriel Norberto PASCUAL, Presidente – María Amalia DIEZ, Secretaria.-

B. Of. 3153

### CLUB COCHICO

Victorica, mayo de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios del "Club Cochico", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de junio de 2015, a las 19:30 hs. En la sede social ubicada en calle 15 N° 991 de la Localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2.- Informe de Presidencia sobre el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
  - 3.- Estudio, lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial y el estado de resultado de ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2013 y 31 de Diciembre de 2014.
  - 4.- Elección de la Totalidad del Consejo Directivo de acuerdo al siguiente detalle: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, seis vocales titulares y cuatro suplentes.
  - 5.- Elección de dos (2) socios para integrar la comisión revisora de cuentas.
  - 6.- Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- La Asamblea sesionara con la cantidad de asociados establecida en el Art. 30 del estatuto social.  
Roberto MUÑOZ, Presidente – DASSO, Fernanda, Secretaria.-

B. Of. 3153

### CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ALUMNI

Rolón, mayo de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimentado a lo que establece el Art. 36 del Estatuto de la Asociación Civil CLUB ATLETICO y CULTURAL ALUMNI, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Junio de dos mil quince (06/06/2015), a las veinte horas (20.00hs) en el local de la Asociación, sito en calle Diego Borrego Morón N° 18, de la Localidad de Rolón, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Convocatoria a A.G.O.
  2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
  3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01/01/2014 y finalizado el 31/12/2014
  4. Elección de prosecretario, secretario de actas, tesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y revisor de cuentas suplente por dos años por vencimiento de mandato
  5. Fijación de la cuota social.
  6. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario
- La Asamblea sesionara con la cantidad de asociados establecida en el artículo 28 del Estatuto Social.-  
FERREIRA, Luis Alberto, Presidente – WURCH, María F. Secretaria.-

B. Of. 3153

### BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Quetrequen, mayo de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 12 de junio de 2015 a las 20 horas en nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01 de Abril de 2014 y finalizado el 31 de Marzo de 2015.

**NOTA.** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizara con los socios que estén presente, declarándola valida.

La Comisión  
B. Of. 3153

**FUNDACIÓN CONELO PARA LA SANIDAD ANIMAL  
(FUNCOSA)**

Eduardo Castex, mayo de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de Junio de 2015, a las 21 hs., en la sede de calle Raúl B. Díaz N° 967, de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario de la Fundación.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2012. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de las causas por realización de Asamblea fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2013. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de las causas por realización de Asamblea fuera de término.
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2014. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de las causas por realización de Asamblea fuera de término.
- 5.- Renovación de los integrantes del Consejo de Administración por término de Mandato.-  
Sr. Hugo Daniel ARMITANO, Presidente.-

B. Of. 3153

**AGRUPACIÓN GAUCHA EL MALON**

Anguil, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad de bien público Agrupación Gaucha "El Malón" Matrícula N° 03-2-1-01 convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 2015, a las 20:00 horas, en el Salón sito en B. Mitre N° 323 de la localidad de Anguil (L.P), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°.- Razones del llamado fuera de término.

- 3°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondientes a los ejercicios económicos 2013 y 2014.
- 4°.- Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°.- Elección de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandato.
- 6°.- Determinación de la cuota social.
- 7°.- Llamado de dos Socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.-  
Armando CALVO, Presidente – Héctor Hugo MICONE, Secretario.-

B. Of. 3153

**CALFUCURA RUGBY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**

Santa Rosa, mayo de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de Calfucura Rugby Club Asociación Civil, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 5 de junio las 19 hs., en la sede Social sita en la calle Don Bosco 188 de esta ciudad con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta Anterior.
- 2- Poner a consideración la Memoria y Balance e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, así como el informe del Órgano Fiscalizador sobre el ejercicio cerrado el 31/12/14.
- 3- Elección de dos socios para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta.
- 4- Renovación de los cargos de vicepresidente, 3 (tres) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes.

**Nota:** Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presente.

Fernando Jorge FERNÁNDEZ, Presidente - Mariano ALOMAR, Secretario.-

B. Of. 3153

**JUNTA VECINAL  
PUNTO DE UNIÓN DOBLENSE**

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA  
PAMPA**

**RESOLUCIÓN N° 14/2015**

Santa Rosa, 04, de mayo de 2015

**AUTOS Y VISTOS:** Los presentes autos caratulados: "Junta Vecinal Punto de Unión Doblense s/Reconocimiento de Personería", Expte. N° 2707/2015, y,

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 13/vta., se presentan las autoridades promotoras y los apoderados de la agrupación



política "Punto de Unión Doblense", solicitando la concesión de la personería jurídico política como partido político municipal, conforme lo estatuido por la N.J.F. N° 1176/82. Que a fs. 1/2 obra el acta fundacional de la citada agrupación, en la que consta la designación de las autoridades promotoras y de los apoderados. Asimismo, se fija el domicilio legal y de la sede partidaria. Que a fs. 6 corre agregada la Declaración de Principios, a fs. 7/vta. las Bases de Acción Política y a fs. 10/12 la Carta Orgánica partidaria, sancionadas por la asamblea constitutiva. Que habiendo procedido a la lectura de la Carta Orgánica partidaria, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, no se advierte cláusula alguna que contradiga lo reglado en los artículos 21 y 22 de la N.J.F. N° 1176/82, por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica, sin perjuicio de que, en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan sometérselas a verificación en caso que se ponga en duda su compatibilidad con los Principios constitucionales y legales que rigen en la materia.

Que se encuentran reservadas en Secretaría la cantidad de fichas suficientes para que la agrupación política "Punto de Unión Doblense" obtenga el reconocimiento definitivo como partido político municipal, de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

**Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, RESUELVE**

Primero: Conceder el reconocimiento definitivo como partido político municipal a la agrupación política "Punto de Unión Doblense", en los términos del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

Segundo: Aprobar la Carta Orgánica Partidaria (fs. 10/12), Declaración de Principios (fs. 6) y Bases de Acción Política (fs. 7/vta.).

Tercero: Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21,23 y 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo 70 del citado texto legal.

Cuarto: Asignar al partido Junta Vecinal "Punto de Unión Doblense", el número 1 04 de orden en el Registro de Partido Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el artículo 19 de la N.J.F. N° 1176/82.

Quinto: Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

Dra. Elena Victoria FRESCO, Presidente – Dr. Mario Oscar BONGIANINO, Vocal – Dra. Adriana CUARZO, Vocal – Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario.-

**PUNTO DE UNIÓN DOBLENSE (P.U.D.)**

**DE LOS AFILIADOS**

ARTÍCULO 1°.- Pueden ser afiliados y constituyen el partido PUNTO DE UNIÓN DOBLENSE todos aquellos ciudadanos de ambos sexos mayores de dieciocho años(18), con domicilio en el ejido municipal de la localidad, que adhieran a su Declaración de Principios, a esta Carta Orgánica y a la Plataforma Electoral y que se encuentren debidamente inscriptos en los registros del

partido.

ARTÍCULO 2°.- Los ciudadanos afiliados ejercerán el gobierno del partido mediante los organismos creados por esta Carta Orgánica.

ARTICULO 3°.- Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 4°.- Los afiliados tienen derecho a elegir y ser elegidos para desempeñar cualquier función que determine esta Carta Orgánica.

ARTICULO 5°.- La Asamblea designará dos afiliados que tendrán a su cargo el registro de un fichero de afiliados.

ARTICULO 6°.- La afiliación se extingue por muerte, por renuncia, por desafiliación o por expulsión.

ARTÍCULO 7°.- La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por las autoridades partidarias dentro de los quince días de su presentación.- Si no fuere resuelta dentro de este plazo se la considerará aceptada.

ARTICULO 8°.- El registro de afiliados estará abierto en forma permanente.

ARTÍCULO 9°.- Podrán ser adherentes al Partido los argentinos menores de dieciocho años (18) y los extranjeros residentes en el ejido municipal gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

**DEL GOBIERNO DEL PARTIDO**

ARTÍCULO 10°.- EL PUNTO DE UNIÓN DOBLENSE, será gobernada por medio de la Asamblea General y la Comisión Partidaria.

ARTÍCULO 11°.- La Autoridad Suprema del Partido es la Asamblea General; la misma estará integrada por todos los afiliados, necesitando para constituirse y sesionar la presencia del veinte (20) por ciento de los mismos,

ARTÍCULO 12°.- La Asamblea General se constituirá una vez al año y la Asamblea Extraordinaria tantas veces como lo determine la comisión partidaria.

ARTÍCULO 13°.- La comisión partidaria estará integrada por un presidente; un vicepresidente; un secretario; un tesorero y cuatro vocales designados por la Asamblea General. Del mismo modo se designará la junta electoral partidaria permanente integrada por tres afiliados, el tribunal de disciplina compuesto por tres afiliados, la comisión revisora de cuentas con dos afiliados responsables de ésta función y distintas comisiones de trabajo según las necesidades del partido. El mandato de cada uno de los cargos en las distintas comisiones tendrá una duración de dos (2) años.

ARTÍCULO 14°.- La junta electoral partidaria permanente tendrá a su cargo el control de las elecciones internas y listas a cargos electivos.

ARTÍCULO 15°.- El tribunal de disciplina podrá sancionar a los afiliados por medio de amonestación, suspensión temporaria o expulsión. Las sanciones aplicadas por este tribunal podrán ser apeladas por el afiliado sancionado ante la Asamblea General.

ARTÍCULO 16°.- La comisión revisora de cuentas se avocará a tareas de su competencia.

**DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

ARTICULO 17°.- La asamblea general tendrá las siguientes atribuciones:

a) Sancionar el programa del partido, sus plataformas y todas las reformas, que se consideren oportunas y necesarias.

b) Elaborará la carta orgánica y sancionará sus reformas.

c) Considerará y evaluará los informes anuales y eventuales de los representantes municipales partidarios.

d) Reglamentará el patrimonio del partido, que estará compuesto de la siguiente manera: 1) Por el aporte de una cuota mensual voluntaria de los afiliados; 2) Sesión del diez (10) por ciento de sus dietas de los representantes partidarios, extrapartidarios y designados que ocupen cargos electivos municipales, las que serán abonadas en el domicilio partidario.- 3) Por contribuciones extraordinarias de adherentes o vecinos en general y autoridades competentes.

e) Aceptará candidaturas extrapartidarias para cargos electivos, cuando lo considere necesario y oportuno.

f) No considerarán ninguna forma de alianza con otros partidos políticos.

g) Elegirá los miembros de la Comisión Partidaria, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Disciplina, Junta Electoral Partidaria Permanente y Comisiones Internas que creará por voto secreto y directo.- Únicamente los afiliados podrán ser integrantes de los citados organismos y comisiones.- En la elección de los miembros, de los organismos partidarios corresponderán los dos tercios de los cargos a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos y el otro tercio a la lista que le siga en número de votos, siempre que tales votos alcanzaran el veinticinco por ciento (25 %).

En todos los casos los cargos directivos corresponderán a la lista mayoritaria y la lista de minoría obtendrá vocales únicamente.

h) Únicamente los afiliados tendrán derecho a voto.

i) Elegirá los Candidatos a Cargos Públicos Electivos, por voto directo y secreto, con representación de las minorías en las formas prescriptas en el inciso g) de este artículo.

ARTÍCULO 18°. La asamblea general se regirá para el orden de sus deliberaciones, por la formas que ella misma determine.

ARTÍCULO 19°. La Asamblea General deberá constituirse en el lugar, día y hora que la convocatoria determine.- La misma deberá, convocarse con diez días de anticipación a la fecha establecida.- La comisión partidaria redactará el orden del día y será el órgano convocante.

ARTÍCULO 20°. Únicamente podrán ser reelectos los miembros de las distintas comisiones si ocuparen distintos cargos.

ARTÍCULO 21°. La comisión partidaria podrá sesionar siempre y cuando estén presentes la mitad más uno de sus componentes.

ARTÍCULO 22°. La comisión partidaria controlará el cumplimiento de la carta orgánica y llevará contabilidad detallada de cada ejercicio de los fondos o bienes que ingresen o egresen del partido.- El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año, siendo obligación del tesorero de la comisión partidaria realizar un estado anual patrimonial o una cuenta de ingresos y egresos del período, a fin de dar cumplimiento al arto 46 de la ley 1176.- Las asambleas generales sancionarán las resoluciones.

ARTÍCULO 23°. Para ser candidato a cargos electivos

municipales, toda persona deberá tener una residencia real mínima de dos años en el ejido municipal.

ARTÍCULO 24°. Todos los miembros del partido que ocupen cargos electivos municipales, por el solo hecho de aceptar su mandato, deberán ajustar su actuación al programa del partido declaración de principios y disciplina partidaria.- Igual proceder deberán observar los candidatos extrapartidarios.

ARTÍCULO 25°. Cuando corresponda incorporar al poder legislativo municipal, sólo una parte de los candidatos de la lista en los comicios de que se trate, se respetará el orden en que fueron elegidos.

ARTÍCULO 26°. El partido se extinguirá exclusivamente por determinación de la Asamblea General convocada a ese efecto. Deberá decidir esa situación el voto total unánime de los afiliados presentes.

ARTÍCULO 27°. El partido llevará los libros reglamentarios a saber: a) de caja, b) de inventario, c) de actas y resoluciones, rubricados y sellados por el Tribunal Electoral, y todos aquellos libros que se estimen necesarios para su control y desenvolvimiento partidario,

ARTÍCULO 28°. Esta Carta Orgánica es ley suprema del partido en todo el ejido municipal y podrá ser reformada cuando lo determine la Asamblea General.

ARTÍCULO 29°. Se deja constancia que todo lo que no esté previsto en esta Carta Orgánica será regido por la ley NO 1176/82 de los partidos políticos provinciales y por las leyes nacionales a tal efecto.

#### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

El partido PUNTO DE UNIÓN DOBLENSE, es una respuesta a la necesidad de contar con una nueva fuerza integrada por vecinos de la localidad, que tengan como prioridad fundamental la defensa de los intereses de Doblas, sin distinción de ninguna naturaleza y sin perjuicios de las simpatías políticas que sus miembros profesen en el orden provincial y/o nacional.

Esta agrupación política, nace para nuclear a los vecinos de la localidad, que desean constituir un nuevo partido, compuesto por personas probas, honestas y deseosas de contribuir de alguna manera al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad, obrando siempre dentro de un marco de respeto por la libertad, la justicia, la participación democrática plena, la honestidad en los principios y las acciones cotidianas.

Pretendemos desempeñarnos con una conducta política basada en la moral, para lo cual tanto los medios, como los fines tienen como principal objetivo el bien común general del pueblo.

Nuestra filosofía encuentra sus raíces en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, se adhiere al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y rechaza el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico para llegar al poder.

Guiados por estos principios nos damos a la tarea de constituir una nueva fuerza política que se ocupará de brindar a los presentes y futuros habitantes de Doblas una vida digna y respetable, con sensibilidad social, para de esa manera poder conseguir el desarrollo integral de la comunidad.-

**PUNTO DE UNIÓN DOBLENSE (P.U.D.)  
BASES DE ACCIÓN POLÍTICA:**

B. Of. 3153

Bajo los títulos: SALUD, EDUCACIÓN Y CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS, ACCIÓN SOCIAL, DESARROLLO PRODUCTIVO Y OTROS, se desarrollan las siguientes Bases de Acción Política.

**SALUD:**

- a) Creación de una Oficina Bromatológica.
- b) Circuito de la Salud.
- c) Apoyar la iniciativa del Centro de Jubilados, de traer profesionales relacionadas con las distintas áreas de la salud, como así también el apoyo a cualquier otra iniciativa privada de esta índole.

**EDUCACIÓN Y CULTURA:**

- a) Formación en oficios.
- b) Apoyar instancias de Formación de otros Niveles y Modalidades.
- c) Sistematizar periódicamente encuentros entre las instituciones intermedias.

**DEPORTES:**

- a) Fomentar la práctica sistemática del deporte en distintas edades y en ambos sexos.
- b) Ejecutar en la localidad programas provinciales de deportes y recreación.
- c) Apoyar al Club de la localidad, ya que es un pilar fundamental en cuanto a la contención de la juventud se refiere.

**SERVICIOS PÚBLICOS:**

- a) Realizar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad para el mejoramiento y mantenimiento de la red de caminos vecinales y urbanos.
- b) Renovación y/o mantenimiento del parque automotor municipal.
- c) La adquisición de un micro para el traslado de personas a otras localidades en función de las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.
- d) Mantenimiento y mejoramiento estético del pueblo, con reposición de árboles y Forestaciones, parquización, fumigaciones en tiempo y forma.
- e) Concientizar a la población sobre la importancia de la separación de residuos y dar continuidad al Proyecto de Reciclado de la Basura.

**OBRAS PÚBLICAS:**

- a) Apoyo a obras públicas que en general tienden a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- b) Gestionar el inicio de la obra cloacal.

**DESARROLLO PRODUCTIVO:**

- a) Fomentar e incentivar la radicación de industrias, comercios y emprendimientos que aporten fuentes de trabajo para evitar la emigración de nuestros jóvenes.
- b) Acompañar en la comercialización de los productos locales.

**ACCIÓN SOCIAL:**

- a) Crear conciencia solidaria a través de la participación comunitaria en distintos proyectos.
- b) Dar inicio a la construcción de una CASA DE LOS ABUELOS.

La premisa de PUNTO DE UNIÓN DOBLENSE, es abocarnos con todo nuestro esfuerzo y compromiso al cumplimiento de los puntos desarrollados con anterioridad.

**PARTIDO PATRIA GRANDE**

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

**RESOLUCIÓN N° 16/2015**

Santa Rosa, 04 de mayo de 2015

**AUTOS Y VISTOS:** Los presentes autos caratulados: "Partido Patria Grande s/Reconocimiento de Personería", Expte. N° 2709/2015, y,...-..., el Tribunal Electoral de la Pampa, RESUELVE Primero: Conceder el reconocimiento provisorio como partido político provincial a la agrupación política PATRIA GRANDE, por el término de seis (6) meses, lapso en el que deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el inciso c) del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82, a los fines de obtener el reconocimiento definitivo. Segundo: Aprobar la Carta Orgánica Partidaria (fs. 19/22), Declaración de Principios (fs. 14/15) y Bases de Acción Política (fs. 16/18). Tercero: Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21, 23 y 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo 70 del citado texto legal. Cuarto: Asignar al Partido PATRIA GRANDE, el número 106 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el art. 19 de la N.J.F. N° 1176/82. Quinto: Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Santa Rosa L.P., 06 de mayo de 2015.-  
Dra. Elena Victoria FRESCO, Presidente – Dr. Mario Oscar BONGIANINO, Vocal – Dra. Adriana I. CUARZO, Vocal – Dr. Matías BENTIVEGNA, Secretario.-

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Con la vocación política de transformación radical de la Provincia de La Pampa y la convicción de que una propuesta de izquierda cuyo horizonte sea la construcción de una sociedad sin opresores ni oprimidos puede y debe llegar al gobierno, nace el Partido PATRIA GRANDE.-

PATRIA GRANDE nace desde abajo, a partir de la articulación de diversas experiencias de construcción de poder popular en la provincia. Se propone su intervención política en el sector estudiantil, en espacios de comunicación alternativa y en el movimiento obrero, siempre apostando a la organización de los oprimidos en pos de la construcción de un proyecto de liberación colectivo. Esta herramienta política se crea entonces como conjunción de estas trincheras, pero fundamentalmente como superación de las mismas y asumiendo la necesidad de sumar voluntades.-

Nos reivindicamos como una fuerza joven, por composición etaria y por espíritu de lucha permanente. Sostenemos los fines de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Provincia, adherimos al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, defendemos el respeto a los derechos humanos y no auspiciamos el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.-

Rechazamos las viejas estructuras partidarias y por eso apostamos a la construcción de una nueva ética militante que sea capaz de convertir las prácticas prefigurativas del hoy en la sociedad del mañana que soñamos. Nos constituimos como una organización del nuevo tipo con férreas definiciones en cuanto a la preeminencia del trabajo de base, la democracia interna, la independencia económica y la perspectiva de género.-

Somos parte de la generación que nació a la política al calor de las jornadas del 19 y 20 de diciembre del 2001, y por tanto, nos asumimos como depositarios de la tradición rebelde de nuestro pueblo que busca alcanzar la soberanía popular, la igualdad y el protagonismo de las mayorías.-

Sabemos que es posible construir alternativas de gobierno desde la izquierda que sepan dar soluciones concretas, creativas y revolucionarias para cambiar de raíz las injusticias de la sociedad. Lo sabemos porque encontramos inspiración permanente en los procesos de cambio social que se viven en Nuestra América, que en su afán de erigir la Patria Grande, está forjando un camino de liberación de los yugos de la dependencia. Es desde este prisma que nos definimos como anticapitalistas, antiimperialistas y antipatriarcales.-

PATRIA GRANDE es dinámica y es movimiento. Es audacia y convicción. Llegó para crear, para conmovir y superar viejos dogmatismos. Para unir y amplificar esfuerzos. Llegó PATRIA GRANDE y llegó para quedarse.-

#### **Bases de Acción Política-Partido PATRIA GRANDE.**

##### **El Partido PATRIA GRANDE acoge expresamente:**

Sostener los fines de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Provincia, adherir al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y no auspiciar el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.-

Conforme a la declaración de los principios plasmados en el marco de nuestro nacimiento como partido Patria Grande, es decir conforme a la transformación radical de la Provincia de La Pampa y la convicción de que una propuesta de izquierda cuyo horizonte sea la construcción de una sociedad sin opresores ni oprimidos puede y debe llegar al gobierno, es que venimos a enunciar el siguiente Programa, siempre, acorde a las necesidades reales de nuestra sociedad y en congruencia con aquel objetivo transformador.-

I.-En lo Económico: Una Economía Nacional Anticapitalista Sustentable.-

II.-En lo Laboral: Respeto y Efectivización de los Derechos Sociales Fundamentales del Pueblo.-

III.-En lo Social: Acceso al Consumo e Inclusión Social, Educación, Salud y Justicia.-

IV.- En lo Político: Democracias Social Participativa.-

V.- En lo Internacional: Soberanía y Autodeterminación de los Pueblos.-

I.-En lo Económico: Una Economía Nacional Anticapitalista Sustentable.-

Históricamente se ha practicado en nuestro país una economía profunda impuesta por los países imperialistas, con el único fin de explotar nuestros recursos y generar grandes capitales que jamás fueron destinados al

desarrollo humano de nuestro pueblo. Esta economía capitalista es la que destruye el medio ambiente, es la que saquea los recursos naturales sin pensar en las nuevas generaciones, es la que acumula riquezas proporcionalmente al empobrecimiento de nuestro país.-

Por ello proponemos una economía de desarrollo sustentable, donde se busque atender el progreso de nuestra sociedad actual pensando en las generaciones venideras. Cuidando nuestros recursos que deben estar en manos del Estado con una fuerte participación consciente y control ciudadano en las formas de explotación.-

II.-En lo Laboral: Respeto y Efectivización de los Derechos Sociales Fundamentales del Pueblo.

A lo largo de nuestra historia con sangre y sudor se fueron incorporando derechos sociales fundamentales para los trabajadores, que han sido plasmados en nuestra Carta Magna y Convenciones Internacionales.

Lamentablemente el resto del ordenamiento jurídico interno como la Ley de Contrato de Trabajo que a pesar de tener importantes estipulaciones pro trabajador en lo fundamental ha tenido funcionalidad a los intereses patronales y agrupaciones sindicales burocráticas que resignan derechos. Este ordenamiento laboral no garantiza la protección del trabajo como se lo manda Nuestra Carta Magna ni la Libertad Sindical de los CO. OIT.

Sumado a esto, a partir del 2015 comenzará a regir en nuestro país el Código Civil y Comercial de la nación (unificado) el cual teniendo en cuenta el actual (aún vigente) nos regirá por unos 100 años. Este ordenamiento determinará una forma de ser que afectará a nuestra sociedad desde el punto de vista espiritual y material. Por ello es importante describir y advertir las principales consecuencias sobre las condición humana de las generaciones actuales y futuras.

Debemos partir diciendo o bien denunciando que este Código ha sido impuesto por el Poder Ejecutivo en contraposición de una verdadera democracia participativa de nuestros habitantes y como así violando todos los principios y normas constitucionales y convencionales que han sido incorporadas progresivamente en el transcurso de nuestra historia.

Estamos ante una nueva reforma del Estado Neoliberal como la que padecimos en la década de 1990, la que nos llevó al genocidio económico de nuestro pueblo y que recién pudimos reaccionar en el 2001.

Por ello sostendremos y garantizaremos el cumplimiento de las leyes protectorias de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores como así también la superación de toda legislación que atente contra ello.-

III.-En lo Social: Acceso al Consumo e Inclusión Social, Educación, Salud y Justicia.

Nuestra Carta Magna receptó Derechos Sociales en el art. 14 bis y hoy se encuentran ampliadas en razón de las problemáticas de la producción y el consumo de la época. No podemos dejar de mencionar el acceso al consumo y la inclusión social. Como sostiene Laura Pérez Bustamante "si un habitante no tiene acceso al consumo en lo que hace a sus necesidades básicas, se está incumpliendo con uno de los requisitos del desarrollo sustentable: la sustentabilidad social. La satisfacción de las necesidades básicas- alimento, vivienda, educación, salud". En este sentido el Estado tiene un papel fundamental, más un

deber de inclusión social, para que el individuo goce del pleno ejercicio de los derechos fundamentales, como los son en este caso salud, vivienda, en consecuencia derecho a la vida.

Si esto no se cumple conlleva la imposibilidad de elegir y materializar el propio plan de vida- o principio de la Autonomía Individual consagrada en el art. 19 de la Carta Magna.

Por ello nos encomendamos a desplegar todas las políticas de accesos al consumo e inclusión social congruentes con una igualdad real de oportunidades.-

IV.- En lo Político: Democracias Social Participativa.

Sabemos que es fundamental en el Siglo XXI un Estado Social de Derecho, que ello significa, como bien se lo ha definido, "la forma Jurídico-Institucional que corresponde al estadio de la Democracia Social, entendiendo a ésta como forma y como sustancia política de un régimen basado en la concepción personalista de la dignidad del hombre, con el pleno rechazo de toda teoría o interpretación transpersonalista que anteponga otros fines que el hombre mismo."

"Así la democracia social es un ámbito que se pretende alcanzar como medio para el mejor desenvolvimiento de la dignidad humana en las situaciones históricas concretas que el mundo contemporáneo afronta."

Se ha reafirmado que "en una verdadera democracia social los derechos sociales están integrados como un imperativo de la igualdad real de oportunidades con miras a la transformación de los obstáculos de hecho y de derecho que condicionan el pleno desarrollo de la persona humana."

Por ello "el Estado no es ajeno a las transformaciones sociales que se orienten hacia la remoción de todos aquellos obstáculos que de hecho y derecho, impiden ese acceso del mayor número a las mejores oportunidades."

Por ello nos encomendamos a desplegar todas las políticas que incrementen la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el destino de nuestro pueblo, respetando y efectivizando la pluralidad e igualdad real de oportunidades.-

V.- En lo Internacional: Soberanía y Autodeterminación de los Pueblos.

En el marco del desarrollo de procesos de transformación radical en diversos países de nuestro Continente, consideramos fundamental reafirmar el principio de unidad Latino Americana como condición ineludible para el desarrollo sustentable de los pueblos. En este sentido la integración política, económica, social y cultural debe plasmarse en la agenda de los Estados y Movimientos Sociales y ser impulsada en todos los foros y organismos internacionales para darle efectividad. Haciendo hincapié en el respeto a la Soberanía Nacional y Regional y por tanto también a la Autodeterminación de los pueblos, debe promoverse la Paz y respeto a la Dignidad Humana.-

Por ello nos encomendamos a desplegar todas las políticas tendientes a lograr la Unidad, la Solidaridad, la Paz y el Respeto de los Pueblos.-

## CARTA ORGÁNICA

Art. 1. CONFORMACIÓN DE LA HERRAMIENTA POLÍTICA. Con la denominación Partido PATRIA

GRANDE se constituye el partido Provincial de La Pampa en acuerdo con lo establecido en la presente Carta Orgánica, la Declaración de Principios y la Plataforma Política, y de conformidad con la normativa legal vigente.-

Art. 2. FRENTE DE INTERVENCIÓN: PATRIA GRANDE se erige como una organización multisectorial con intervención política, social y/o gremial en universidades, colegios secundarios, institutos terciarios, espacios de comunicación alternativa, organizaciones sindicales y barrios o comunas.-

Art. 3. DEMOCRACIA INTERNA. Se garantiza para todos los afiliados la más amplia democracia interna a través de la constitución de los organismos ejecutivos y deliberativos.-

DE LA AFILIACIÓN

Art. 4. CONDICIÓN. Podrá afiliarse al Partido PATRIA GRANDE todo ciudadano y ciudadana que manifieste acuerdo con lo establecido en el Art. 1.-

Art. 5. PROCEDIMIENTO. Para afiliarse al Partido PATRIA GRANDE deberá ser formulada la solicitud a la Mesa Ejecutiva para su consideración, la que resolverá en un plazo no mayor a 15 días si decide aceptarlo. En caso de rechazo, podrá recurrir la decisión a la Coordinación General.-

Art. 6. REGISTRO. El Registro de Afiliados permanecerá abierto durante todo el año, siendo menester de la Mesa Ejecutiva llevar el fichero partidario.-

DE LA COORDINACIÓN GENERAL

Art. 7. Se denomina Coordinación General al órgano partidario supremo, el que ejercerá sus tareas de acuerdo a lo establecido por la presente Carta Orgánica.-

Art. 8. CONFORMACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL. La Coordinación General estará constituida por 20 miembros. Podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros. Dictará su propio reglamento. Los integrantes son elegidos mediante voto directo de los afiliados mediante el sistema de listas, las que deberán contener 20 cargos titulares y 10 suplentes. Los cargos se distribuirán aplicando el método de representación proporcional. El mandato de los miembros es de 3 años con posibilidad de ser reelectos.-

Art. 9. FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL. La Coordinación General se reunirá dos veces al año. En su primera sesión elegirá al Secretario General y los secretarios que considere necesario. La convocatoria a sesiones ordinarias la realiza la Mesa Ejecutiva con al menos 30 días de antelación especificando fecha y hora de reunión. La convocatoria a sesiones extraordinarias la realiza la Mesa Ejecutiva con al menos 48 horas de antelación especificando fecha y hora de reunión y temario específico de la misma. Deberá dar publicidad entre los afiliados de las resoluciones que tome.-

Art. 10. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL. Son funciones de la Coordinación General:

- Modificar mediante dos tercios de los votos la presente Carta Orgánica y la Declaración de Principios,
- Sancionar el Programa Partidario,
- Decidir sobre la política de alianzas,
- Considerar los informes de la Junta de Disciplina y resolver sobre las sanciones propuestas,
- Analizar el estado de situación patrimonial del partido, memoria y balance,

- f. Decidir sobre las afiliaciones negadas por la Mesa Ejecutiva,
- g. Realizar los balances políticos correspondientes a los objetivos del período anterior,
- h. Establecer los lineamientos generales para toda la organización referidos a objetivos políticos y de desarrollo y expansión territorial y todos aquellos asuntos que importen al colectivo.-

#### DE LA MESA EJECUTIVA

Art. 11. Se denomina Mesa Ejecutiva al órgano ejecutivo de la organización.-

Art. 12. CONFORMACIÓN DE LA MESA EJECUTIVA. La Mesa Ejecutiva estará constituida por 7 miembros. Podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros. Los integrantes son elegidos mediante voto directo de los afiliados mediante el sistema de listas, las que deberán contener 7 cargos titulares y 2 suplentes. Los cargos se distribuirán aplicando el método de representación proporcional. El mandato de los miembros es de 3 años con posibilidad de ser reelectos.-

Art. 13. FUNCIONAMIENTO DE LA MESA EJECUTIVA. La Mesa Ejecutiva se reunirá semanalmente. En su primera sesión elegirá al Secretario General y los secretarios que considere necesario. Deberá dar publicidad entre los afiliados de las resoluciones que tome.-

Art. 14. FUNCIONES DE LA MESA EJECUTIVA. Son funciones de la Mesa Ejecutiva:

- Convocar a elecciones partidarias internas,
- Designar y revocar a los apoderados del partido,
- Designar y revocar a los delegados certificantes del partido,
- Llevar al día el registro de los afiliados,
- Ordenar la actividad diaria de la organización,
- Promover posicionamientos políticos,
- Producir insumos para el debate de los Espacios de Base,
- Garantizar el buen funcionamiento de las finanzas del partido,
- Llevar adelante las relaciones políticas.-

#### DE LOS ESPACIOS DE BASE

Art. 15. DEFINICIÓN. Se denomina Espacio de Base a los núcleos de militancia y organización en el territorio en donde se proyecta la intervención política, social o gremial.-

Art. 16. CONFORMACIÓN. Para la conformación de un Espacio de Base se requiere al menos de 5 afiliados.-

Art. 17. FUNCIÓN. Son los espacios naturales de formación, desarrollo de actividades de intervención política, difusión de las ideas del partido y para sumar nuevos afiliados.-

Art. 18. FUNCIONAMIENTO. Los Espacios de Base mantienen reuniones semanales, siendo necesario para su funcionamiento la presencia de la mitad más uno de sus miembros.-

#### DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

Art. 19. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE DISCIPLINA. La Junta de Disciplina del Partido se elegirá en conjunto con los miembros de la Coordinación General

y la Mesa Ejecutiva a través de la elección directa de los afiliados. Estará compuesta por 3 miembros titulares y un suplente. Durarán en el cargo 3 años pudiendo ser reelegidos. Dictará su funcionamiento interno.-

Art. 20. FUNCIONES DE LA JUNTA DE DISCIPLINA. Son funciones de la Junta de Disciplina del Partido PATRIA GRANDE considerar la conducta de los afiliados y proponer las sanciones por incumplimiento de la presente Carta Orgánica o la Declaración de Principios. Es atribución de la Coordinación General resolver sobre los dictámenes de la Junta de Disciplina.-

Art. 21. SANCIONES. Los afiliados podrán ser sancionados con amonestación, suspensión y expulsión. La Junta de Disciplina deberá elaborar un informe y remitirlo a la Coordinación General para su tratamiento.-

Art. 22. GARANTÍAS. Queda garantizado para todos los miembros del Partido el legítimo derecho a la defensa, de acuerdo con la legislación vigente.-

#### DEL RÉGIMEN ELECTORAL PARTIDARIO

Art. 23. El régimen de elección de autoridades internas para Coordinación General, Mesa Ejecutiva y Junta de Disciplinaria se regirá por las siguientes disposiciones:

- La Mesa Ejecutiva convoca a elecciones con al menos 30 días de anticipación,
- La Mesa Ejecutiva designará la Junta Electoral, la que tendrá a su cargo la organización general del comicio,
- La Junta Electoral estará compuesta por 3 miembros; un Presidente y dos Secretarios,
- La presentación de listas se realizará 7 días antes del comicio,
- Los apoderados de las listas podrán realizar impugnaciones hasta 5 días antes del comicio, teniendo la Junta Electoral 48 hs. para resolver sobre las mismas.-

#### DEL PATRIMONIO

Art. 24. CONFORMACIÓN. Conformar el Patrimonio de PATRIA GRANDE en acuerdo con la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215 todos los aportes que realizan mensualmente sus miembros, las donaciones y contribuciones lícitas y los porcentajes que sean fijados para los sueldos de los miembros elegidos para cargos públicos.-

Art. 25. REGISTRO. La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo llevar los libros y documentos que prescribe el Artículo 40 de la Ley N° 1176/82.-

#### DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

Art. 26. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. Será responsabilidad del Tesorero Titular o en su defecto del Tesorero Suplente cumplir con las obligaciones prescriptas en el Artículo 19 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215.-

Art. 27. CUENTA CORRIENTE ÚNICA. Los fondos del partido político deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales de la Provincia de La Pampa, a nombre de PATRIA GRANDE y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes

inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones y/o legados deben inscribirse a nombre del partido.-

Art. 28. EJERCICIO CONTABLE. La fecha de cierre del ejercicio económico financiero del partido será el 31 de diciembre.-

#### DE LA EXTINCIÓN

Art. 29. La extinción del Partido se produce por la voluntad de las tres cuartas partes de los miembros de la Coordinación General.-

### CONCURSOS LLAMADOS

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 69 -6-V-15- Art.1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero –Equipista "C" Motoniveladorista - Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- "Equipista "C" Motoniveladorista".-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que

pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscripto, prevista por Resolución de Directorio N° 164/15;

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

-Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

#### PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14

0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

**Titulares:**

Sr. Protsman, Edgardo J.  
Ing. Rubino, Roberto  
Sr. García, Ricardo A.

**Suplentes:**

Sr. Garay, José O.  
Sr. Isaguirre, Armando C.  
Sr. Paierpaj, Alejandro S.

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 18 de Junio de 2015 a las 09:00 Hs.

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 27 de Mayo al 01 de Junio de 2.015

**Res. Pres. N° 70 -06-V-15- Art.1º.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero –Equipista “C” Cargador Frontal- Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º.-** Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO  
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN  
JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- “Equipista “C” Cargador Frontal”.-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

c) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

d) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscripto, prevista por Resolución de Directorio N° 165/15;

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

**6.- Condiciones Particulares**

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E2).

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14

0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de

Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.

0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.



**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Sr. Protsman, Edgardo J.

Ing. Rubino, Roberto

Sr. Martínez, Rolando

**Suplentes:**

Sr. García, Ricardo A.

Sr. Garay, José O.

Sr. Paierpaj, Alejandro S.

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 16 de Junio de 2015 a las 09:00 Hs.

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 27/05 al 01/06 de 2.015

**Res. Pres. N° 72 -8-V-15- Art. 1º.-** Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir cuatro cargos vacantes Clase XII de la Carrera Personal Obrero – “Chofer de 1ª, Camión Volcador- Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**  
**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y**  
**OPOSICIÓN**  
**JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE**  
**VIALIDAD**

1.- Cargos a Concursar: 4 (cuatro) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero- “Chofer de 1ª-Camión Volcador”.-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscripto, prevista por Resolución de Directorio N° 175/15;

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase C).

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES****PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2,  
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14

0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN****PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

Sr. Protsman, Edgardo José.  
Sr. Corinti, Guillermo David.  
Ing. Garay, Oscar.

**Suplentes:**

Sr. Erazun, Omar Felipe.  
Sr. Quiroga, Juan Carlos.  
Sr. Blas, Luis Alberto Jesús.

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 23 de Junio de 2.015 a las 09:00 Hs.

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 26/05 al 01/06 de 2.015.

**RESULTADOS**

**Res. Pres. N° 68 -6-V-15- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al

CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 25/2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 25/2015 PARA CUBRIR UN (1) CARGO VACANTE EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONTADURIA.**

**CARGO: OFICINISTA ESPECIALIZADO –ESTACIÓN DE SERVICIOS- CLASE XI**

**POSTULANTE**

**NOMBRE Y APELLIDO** CIUFFETTI, Walter Darío

**PUNTAJES OBTENIDOS**

**ANTECEDENTES** 3,70/10

**OPOSICIÓN** 9,20/10

**TOTAL** 12,90/20

**POSTULANTE**

**NOMBRE Y APELLIDO** LOPEZ EMANUELE, Franco  
Javier

**PUNTAJES OBTENIDOS**

**ANTECEDENTES** 3,20/10

**OPOSICIÓN** 8,30/10

**TOTAL** 11,50/20